

*Honorable Cámara de Diputados*

*Provincia de Mendoza*

*República Argentina*

*Diario de Sesiones*

**Nº 5**

**27 DE MAYO DE 2015**

**“175º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”  
PERIODO ORDINARIO**

**5ª REUNIÓN – 4º SESIÓN DE TABLAS**

## AUTORIDADES:

ING. JORGE TANÚS	(Presidente)
SR. DIEGO A. GUZMÁN	(Vicepresidente 1°)
SR. JUAN J. RIESCO	(Vicepresidente 2°)

## SECRETARÍAS:

DR. JORGE MANZITTI	(Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)

## BLOQUES:

(PJ-FPV) Partido Justicialista-Frente para la Victoria

(FR) Frente Renovador

(UCR) Unión Cívica Radical

(PD) Partido Demócrata

(PTS-FIT) Frente de Izquierda

## DIPUTADOS PRESENTES:

CARMONA, Sonia E. (PJ-FPV)  
CASSIA, Daniel E. (FPV-PJ)  
DÁVILA JUAN R. (NK-FPV)  
DÍAZ, Claudio R. (PJ-FPV)  
FEMENÍA, Marina M. (PJ-FPV)  
FRANCISCO, Luis E. (PJ-FPV)  
FRESINA, Héctor A. (FIT)  
GARCÍA ZALAZAR, Tadeo (UCR)  
GIACOMELLI, Leonardo V. (FPV)  
GODOY, María E. (FR)  
GONZÁLEZ, Cristian D. (PJ-FPV)  
GONZÁLEZ, Dalmiro N. (PJ-FPV)  
GUIZZARDI, Néstor M. (UCR)  
GUZMÁN, Diego A. (UCR)  
ILARDO SURIANI, Lucas (PJ-FPV)  
INFANTE, Roberto M. (UCR)

KERCHNER TOMBA, Pedro (UCR)  
LANGA, Rosa M. (PJ-FPV)  
LEONARDI, Rómulo N. (PD)  
LÓPEZ, Jorge A. (UCR)  
LLAVER, Daniel G. (UCR)  
MAJUL, Néstor O. (UCR)  
MAJSTRUK, Gustavo R. (PJ-FPV)  
MESCHINI, Paola L. (UCR)  
MIRANDA, Fabián H. (PJ-FPV)  
MUÑOZ, José O. (PJ-FPV)  
NARVÁEZ, Pablo D. (UCR)  
ORTEGA, Julia M. (UCR)  
PARÉS, Néstor M. (UCR)  
PÉREZ, Liliana E. (UCR)  
PÉREZ, María C. (PJ-FPV)  
QUEVEDO, Héctor A. (UCR)  
RIESCO, Juan J. (PD)  
RODRÍGUEZ, Edgar A. (UCR)

SAPONARA, María L. (PJ-FPV)  
SCATTAREGGIA, Víctor (UCR)  
SORIA, Cecilia I. (FIT)  
SORROCHE, Víctor O. (UCR)  
SOSA, Jorge O. (UCR)  
TANÚS, Jorge (PJ-FPV)  
VARELA, Beatriz C. (UCR)  
VERASAY, Pamela F. (UCR)  
VIADANA, Alejandro (PJ-FPV)  
VILLEGAS, Gustavo M. (UCR)

## AUSENTES CON LICENCIA:

DALMAU, Rodolfo M. (FIT)  
GUERRA, Raúl (PJ-FPV)  
RAMOS, Silvia E. (PJ-FPV)  
ZALAZAR, Mónica (PJ-FPV)

## SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial por los diputados Cassia y Dávila. Pág. 4

## II – ASUNTOS ENTRADOS

1 – Pedidos de licencias. Pág. 4

2 – Comunicaciones oficiales. Pág. 4

3 – Despachos de comisiones. Pág. 6

4 – Comunicaciones particulares. Pág. 6

H. Senado de la Provincia:

Remite en revisión:

5 - Expte. 68959 del 19-5-15 (H.S. 65129 –Sevilla-12-5-15) –Regulando la actividad denominada Equinoterapia en la Provincia. Pág. 6

6 - Expte. 68960 del 19-5-15 (H.S. 65169 –Corsino-12-5-15) –Creando el Programa Provincial de Equinoterapia como Método Terapéutico y complementario de las Terapias Médicas Tradicionales. Pág. 7

7 - Expte. 68961 del 19-5-15 (H.S. 65287 –P.E.- 12-5-15) –Sustituyendo el Art. 1º de la Ley 8591 –Transfiriendo a título de donación a la Dirección General de Escuelas, el inmueble ubicado en calle Bandera de Los Andes 2224, Departamento Guaymallén. Pág. 7

Proyectos presentados:

8 - Expte. 68964 del 20-5-15 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Tanús, Parés, Leonardi, Guerra, Viadana, González C. y Fresina y de la diputada Soria, modificando el inciso c) del Art. 184 ter de la Ley 6082 -Tránsito y Transporte-. Pág. 8

9 - Expte. 68968 del 20-5-15 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Giacomelli, transfiriendo a la Municipalidad de Tunuyán el inmueble ubicado en calle Francisco Delgado 600, Distrito El Totoral, Departamento Tunuyán, a fin de ser utilizado por el municipio para diversos usos administrativos y operativos propios de la gestión. Pág. 8

10 - Expte. 68972 del 20-5-15 –Proyecto de ley, con fundamentos de las diputadas Carmona y Saponara y del diputado González N., creando en el ámbito de la Provincia el “Centro Provincial de Referencia De.S.E.Prec., sus Secciones y Núcleos”, destinado a la detección, abordaje y seguimiento de la Primera Infancia en riesgo en su desarrollo biosicosocial, centrado en la Familia, de manera descentralizada. Pág. 9

11 - Expte. 68947 del 19-5-15 –Proyecto de resolución, con fundamentos de las diputadas Varela, Verasay y Meschini, declarando de interés de esta H. Cámara la campaña “Ni una menos”, creando conciencia contra el femicidio. Pág. 12

12 - Expte. 68965 del 20-5-15 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Guerra y de la diputada Langa, distinguiendo a la deportista María Valentina Sánchez por su trayectoria deportiva. Pág. 13

13 - Expte. 68966 del 20-5-15 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Narváez y de la diputada Varela, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados, el largometraje “El hijo buscado”, dirigida por Daniel Gagliano y protagonizada por Rafael Ferro y María Ucedo. Pág. 13

14 - Expte. 68967 del 20-5-15 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Giacomelli, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados el “XII Congreso Nacional de Ciencias Políticas “La Política en balance, debates y desafíos regionales”, a realizarse en la Universidad Nacional de Cuyo los días 12 y 15 de agosto de 2015, co-organizado por la Sociedad Argentina de Análisis Político (SAAP) y la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNC. Pág. 14

15 - Expte. 68970 del 20-5-15 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados García Zalazar y Guzmán y de las diputadas Varela y Meschini, solicitando al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos informe sobre puntos vinculados a la falta de transferencias de fondos descentralizados a los municipios de la provincia. Pág. 14

16 - Expte. 68980 del 21-5-15 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados López y García Zalazar, solicitando al Ministerio de Seguridad informe sobre puntos vinculados con las cámaras de video vigilancia en el Departamento Lavalle. Pág. 16

17 - Expte. 68981 del 21-5-15 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados López y García Zalazar, solicitando a la Dirección Provincial de Vialidad informe sobre puntos vinculados a las obras existentes en nuestra provincia con convenio entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Dirección Nacional de Vialidad desde el año 2011 a la fecha. Pág. 16

18 - Expte. 68984 del 22-5-15 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Majul, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados, la acción artística, cultural y social llevada a cabo por “Versión Teatro”, elenco teatral integrado por el personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Pág. 17

19 - Expte. 68985 del 22-5-15 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Majul, solicitando al Ministerio de Seguridad informe sobre puntos vinculados a las “Cámaras de Vigilancia” ubicadas en el Departamento Maipú. Pág. 18

20 - Expte. 68986 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Ortega, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados la presentación del libro “Apuntes de Trabajo para la Argentina que viene” del senador nacional Ernesto Sanz, a realizarse el 5 de junio de 2015 en el Aula Magna de la Universidad Nacional de Cuyo (UNC). Pág. 19

21 - Expte. 68969 del 20-5-15 –Proyecto de declaración, con fundamentos de la diputada Saponara, expresando el deseo que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), informase respecto al marco normativo que regula el beneficio previsional para docentes de escuelas especiales y/o docentes que se desempeñan en zonas inhóspitas. Pág. 20

22 - Expte. 68976 del 21-5-15 –Proyecto de declaración, con fundamentos de las diputadas Saponara y Carmona, expresando el deseo que el Ministerio de Transporte incrementase la frecuencia de colectivos en las Escuelas 1-213 “Capitán Luis C. Candelaria” y la Escuela 4-250 s/n, ubicadas en la intersección de las calles San Esteban y Lavalle, Distrito El Algarrobal, Departamento Las Heras. Pág. 21

23 - Expte. 68982 del 21-5-15 –Proyecto de declaración, con fundamentos de la diputada Soria, expresando repudio al fallo de la Sala I del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, que disminuye la pena a un violador argumentando que la víctima, un niño de 6 años, ya había sido ultrajado por su padre. Pág. 21

24 – Orden del día. Pág. 23

III – Exptes. tratados sobre tablas. Pág. 24

IV – APÉNDICE

I – (Resoluciones) Pág. 38

## I

### IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, a 27 de mayo del 2015, siendo las 12.57, dice el

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Con quórum reglamentario daremos por iniciada la Sesión de Tablas del día de la fecha.

A continuación procederemos al izamiento de las Banderas nacional y provincial del recinto, a tal efecto invito a los diputados Cassia y Dávila, a cumplir su cometido y a los demás legisladores y público, a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos).

## II

### ASUNTOS ENTRADOS

#### 1

#### PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración la lista de los Asuntos Entrados de la fecha.

Corresponde considerar los pedidos de licencias.

Tiene la palabra el diputado Viadana.

SR. VIADANA (FPV-PJ) - Señor presidente: es para disculpar a la diputada Zalazar, a los diputados Guerra, González, que en cualquier momento llega y Miranda.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) - Señor presidente: es para justificar la ausencia del diputado Dalmau.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Diputado Viadana, está llegando el diputado González.

Se van a votar los pedidos de licencias solicitados.

- Resulta afirmativa.  
- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS (UCR) - Señor presidente: teniendo en cuenta que cada legislador cuenta con una copia de los Asuntos Entrados en sus bancas, solicito la omisión de su lectura.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Se va a votar la moción del diputado Parés.

- Resulta afirmativa.  
- El texto de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

#### 2

#### COMUNICACIONES OFICIALES

A) Secretaría General de la Gobernación:

Acusa recibo de las Resoluciones Nros. 1788, 1791, 1805, 1811, 1823, 1813, 1842, 1844 y 1845.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVO

B) H. Senado de la Provincia:

Remite en revisión:

Expte. 68959 del 19-5-15 (H.S. 65129 -Sevilla- 12-5-15) –Regulando la actividad denominada Equinoterapia en la provincia.

A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA; HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 68960 del 19-5-15 (H.S. 65169 -Corsino- 12-5-15) –Creando el Programa Provincial de Equinoterapia como Método Terapéutico y complementario de las Terapias Médicas Tradicionales.

A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA; HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 68961 del 19-5-15 (H.S. 65287 -P.E.- 12-5-15) –Sustituyendo el Art. 1º de la Ley 8591 – Transfiriendo a título de donación a la Dirección General de Escuelas, el inmueble ubicado en calle Bandera de Los Andes 2224, Departamento Guaymallén.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

C) Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 1739/15 (Expte. 68948/15) –Sobre diversos puntos relacionados con la Colonia Penal, Unidad Penitenciaria Nº 4 de Gustavo André, Departamento Lavalle.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 68637 EN COMISIONES (Dip. López)

D) Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos:

1 - Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 1553/15 (Expte. 68983/15) –Sobre puntos vinculados a los convenios realizados durante el período 2014/2015 entre el Ministerio y Organizaciones de la Sociedad Civil.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 68353 EN COMISIONES (Dip. Meschini)

E) Ministerio de Salud:

1 - Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 1738/15 (Expte. 68978/15) –Sobre puntos vinculados con la reglamentación de la Ley 7633, que establece el “Régimen jurídico de la tenencia de animales peligrosos”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 68636 EN COMISIONES (Dip. Ortega)

2 - Remite las siguientes resoluciones:

Nros. 784/15 y 3471/14 (Expte. 68979/15) – Aprobando convenios de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables celebrado entre el Hospital “Dr. Luis Chrabalowski” y el Hospital “Ministro Dr. Ramón Carrillo” y las personas que se mencionan, respectivamente, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 7557 y Art. 79 de la Ley 8701.

A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, SALUD PÚBLICA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

F) Ministerio de Infraestructura:

1 - Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 1683/15 (Expte. 68974/15) –Sobre puntos vinculados con la Escuela Nº 1-276 “Dr. Carlos Chagas”, Distrito La Palmera, Departamento Lavalle.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 68535/68536 EN COMISIONES (Dip. Varela)

G) Tribunal de Cuentas:

Expte. 68971/15 –Remite informe correspondiente al Primer Trimestre año 2015, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 27 y 44 de la Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal y Art. 10 del Acta Acuerdo 3949 del HTC.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

H) Poder Judicial:

Suprema Corte de Justicia:

Mesa de Entrada –Sala Tercera-

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 687/13 (Expte. 68953/15) –Sobre la modalidad que han adoptado para que cada dos (2) años los funcionarios Judiciales, Magistrados, Fiscales, Asesores y Defensores del Poder Judicial se sometan a estudios psicofísicos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 3º de la Ley 7192.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 65100 EN EL ARCHIVO (Dip. Francisco)

I) Ente Provincial Regulador Eléctrico:

Remite las siguientes resoluciones:

Nº 039/15 (Nota 10631/15) –Autorizando a la Cooperativa de Electrificación Rural Sub Río Tunuyán Rivadavia Ltda, a efectuar la acreditación proporcional a los usuarios respectivos, correspondiente a la sanción prevista en el punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión, por

apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico del 12º Semestre de Control, Etapa II.

Nº 040/15 (Nota 10633/15) –Autorizando a EDEMSA, a efectuar la acreditación proporcional a los usuarios respectivos, correspondiente a la sanción prevista en el punto 5.5.2. de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico del 12º Semestre de Control, Etapa II.

Nº 045/15 (Nota 10632/15) –Autorizando a CECSAGAL, a efectuar la acreditación proporcional a los usuarios respectivos, correspondiente a la sanción prevista en el punto 5.5.2. de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico del 12º Semestre de Control, Etapa II.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y VIVIENDA

J) Municipalidad:

Malargüe:

Nota 10637/15 –Remite la Resolución Nº 28/15, solicitando al Superior Gobierno de la Provincia, una Barrera Sanitaria en el acceso terrestre al territorio provincial ubicado en la Localidad Pata Mora, Departamento Malargüe.

A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,  
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

### 3

#### DESPACHOS DE COMISIONES

Expte. 64161/13 –De Cultura y Educación y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 64161/13, proyecto de ley del diputado Vinci, creando como Ente Descentralizado la Dirección de la Fiesta Nacional de la Vendimia.

AL ORDEN DEL DÍA

### 4

#### COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Expte. 68973/15 – Noemi Elizabeth Vargas, solicita intervención de la comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y  
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES  
Y PODERES

2 - Expte. 68977/15 – Carina Mabel Rodríguez, solicita intervención de la comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y  
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES  
Y PODERES

### 5

#### PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN (EXPTE. 68959)

Artículo 1º - La presente ley tiene por objeto regular la actividad denominada equinoterapia en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - A los efectos de la presente ley se entiende por equinoterapia a la disciplina integral y complementaria de las terapias médicas tradicionales que involucran a equinos en la prevención y tratamiento de patologías humanas tanto físicas como psíquicas, predominantemente motoras, en personas de cualquier edad.

Art. 3º - La actividad regulada por la presente ley deberá ser prestada con las máximas condiciones de seguridad, tanto para los pacientes como para sus terapeutas, de conformidad a lo que establezca la autoridad de aplicación.

Art. 4º - En el cuidado de los equinos destinados a la terapia, el titular del establecimiento deberá proveer la supervisión y certificación correspondiente acatando la normativa vigente tanto para el trato humanitario de los mismos, como para la debida certificación de su salud y la viabilidad de su afectación a la actividad regulada por la presente ley.

Art. 5º - Los equinos destinados a estas prácticas deberán ser debidamente adiestrados a tal efecto, debiendo poseer las características adecuadas de mansedumbre, altura apropiada y toda otra necesaria para ser puestos al servicio del paciente, debiendo evitarse su uso para otras actividades que no sean terapéuticas.

Art. 6º - Para la realización de la terapia se deberá contar con los siguientes requisitos mínimos:

- a) Un picadero o pista de vareo cercada de no menos de veinticinco por quince metros (25 mts. x 15 mts.);
- b) Agua potable;
- c) Sanitarios aptos para discapacitados;
- d) Rampa con barandas acorde a la altura de los equinos para facilitar la subida y bajada del paciente, la que deberá ser apta para la circulación con sillón de ruedas y muletas;
- e) Monturas, matraz, cinchas, frenos, arneses, correderas, casco y ayudas técnicas;
- f) Consultorio Veterinario;
- g) Personal capacitados como cuidadores de equinos y asistentes de pistas, para mantener adecuado control tanto del animal como del paciente;
- h) Salón de usos múltiples (SUM);

Art. 7º - Los establecimientos deberán contar como mínimo con dos (2) profesionales capacitados en el área de equinoterapia como veterinarios, kinesiólogos, psicólogos, fisiatras, ortopedistas,

terapeutas ocupacionales, trabajadores sociales, profesores de educación física, y todo otro que la autoridad de aplicación considere necesaria.

Art. 8° - Los establecimientos deberán en todos los casos requerir derivación médica que determine aptitud del paciente para realizar actividades de equinoterapia, como así también indicar cantidad de sesiones necesarias acordes con la patología a tratar. Asimismo deberán contar con las historias clínicas de cada con los requisitos pertinentes para el seguimiento adecuado.

Art. 9° - Todo animal destinado a esta terapia deberá contar con certificado de salud expedido por un Médico Veterinario matriculado en la provincia de Mendoza.

Art. 10 - Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud de la provincia de Mendoza.

El Ministerio de Salud de la Provincia en conjunto con la Obra Social de Empleados Públicos de Mendoza, establecerán las condiciones de las prestaciones médicas obligatorias en razón de la presente ley.

Art. 11 - El Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza tendrá todas las facultades reglamentarias delegadas y que no sean expresamente establecidas por esta ley en cuanto a las patologías que podrían ser objeto de equinoterapia y las condiciones del arte curar.

Art. 12 - Invítase a las Obras Sociales Sindicales, Empresas de Medicina Prepaga, Mutuales, Asociaciones Civiles y demás entidades prestadoras de salud en el territorio de la Provincia, a regular y establecer como prestaciones obligatorias las establecidas en la presente ley.

Art. 13 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los doce días del mes de mayo del año dos mil quince.

Sebastián P. Brizuela Daniel Ortiz  
Sec. Legislativo Vicepresidente

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA, HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

6

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN  
(EXPTE. 68960)

Artículo 1° - Créase el Programa Provincial de Equinoterapia como Método Terapéutico y complementario de las Terapias Médicas

Tradicionales, en los términos de la ley que regula la actividad.

Art. 2° - El Programa tiene como propósito contribuir a la rehabilitación integral de pacientes, teniendo en cuenta al equino como facilitador de la terapéutica, promoviendo la implementación de políticas públicas que articulen acciones para garantizar la atención inmediata y acceso al Programa Provincial de Equinoterapia de todos los pacientes que puedan beneficiarse con el uso del mismo, y en especial a las personas con capacidades diferentes, a fin de facilitar su integración, desarrollo y mejor crecimiento.

Art. 3° - Es objetivo del Programa Provincial de Equinoterapia difundir la práctica del método terapéutico y las condiciones que deberán cumplir los centros e instituciones especializados en la materia.

Art. 4° - Autorízase al Ministerio de Salud de la Provincia a realizar convenios con instituciones públicas y/o privadas dedicadas a la actividad de la equinoterapia.

Art. 5° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los doce días del mes de mayo del año dos mil quince.

Sebastián P. Brizuela Daniel Ortiz  
Sec. Legislativo Vicepresidente

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA, HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

7

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN  
(EXPTE. 68961)

Artículo 1° - Sustitúyase el artículo 1° de la Ley N° 8591 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 1° - Transfírase a título de donación a la Dirección General de Escuelas, el inmueble ubicado en calle Bandera de Los Andes N° 2224, Distrito Nueva Ciudad, Departamento Guaymallén de la Provincia de Mendoza, el cual consta de una superficie según título I de UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CON CATORCE DECÍMETROS CUADRADOS (1.546,14 m2.), identificado como Fracción “A” e inscripto el dominio en el Registro Público y Archivo Judicial como segunda inscripción bajo el N° 10.669, fs. 406, del Tomo 86 E Guaymallén y el Título II constante de SETECIENTOS METROS CON DIECINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (700,19 m2.) identificado como Fracción “B” e inscripto el dominio

en el Registro citado bajo el N° 13938, fs. 889, del Tomo 102 D Guaymallén, superficie total según título de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CON TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (2.246,33 m<sup>2</sup>.) y consta de una superficie según Plano de Mensura N° 62317/04 de DOS MIL OCHENTA Y CUATRO METROS CON NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS (2.084,90). Al inmueble le corresponde Nomenclatura Catastral N° 04-07-02-0038-000006-0000-9, Padrón de Rentas N° 54-8473-6 y Padrón Municipal N° 17.388”.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los doce días del mes de mayo del año dos mil quince.

Sebastián P. Brizuela Daniel Ortiz  
Sec. Legislativo Vicepresidente

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

8  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 68964)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Las personas con discapacidad deben contar con un transporte público de pasajeros a la medida de sus necesidades. Los concesionarios del servicio de taxis transportan en forma más que habitual a estos pasajeros, pero es conveniente decir que no se cuenta con el vehículo necesario para hacer frente a este servicio.

Se sabe de las peripecias que se tienen que hacer para transportar a una persona con silla de ruedas en un vehículo no adaptado a ellos. Esto implica, para el chofer y el propio usuario, pasar por un momento incómodo, porque al no contar con un vehículo adaptado se necesita de más de una persona, además del chofer, para poder bajar a la persona de la silla de ruedas, ingresarla al vehículo, acomodarla y luego tratar de buscarle un lugar a la silla de ruedas que no moleste ni a la persona con discapacidad, ni al chofer. Al mismo tiempo, no es apropiado para una persona con este tipo de dificultades, ser expuesta de tal manera para poder atender sus necesidades.

Es a partir de esta comodidad para quien hace uso del transporte, como para quien presta el servicio, que se propone que exista el taxi especial. Se acabaría de raíz con la negativa del chofer a transportar a la persona, así como también con la incomodidad y el mal momento para ambos.

Es un derecho de las personas viajar en un transporte apto. Por lo tanto se cree justo aprobar este proyecto: puesto que el servicio será prestado con un vehículo adaptado a la necesidad.

Los llamados “Monovolumen” son aquellos vehículos que tienen el compartimiento de pasajeros y baúl integrados en una sola unidad, y ya que nuestra provincia fue y es una de las primeras en fomentar la inclusión, es mucho más que necesario que existan los Taxis especiales. Como se sabe, en la Argentina no se cuenta con un servicio de esta envergadura.

Sería un avance sin precedentes en el ámbito de la inclusión a nivel país, y seguiría dejando a la provincia a la cabeza de la región. Se la colocará en un mejor plano internacional, atrayendo no sólo, aún más turismo, sino que las personas con necesidades diferentes se sentirán mejor.

Ciudades como Barcelona, Londres, México, Chicago, entre otras, cuentan con normativas y reglamentaciones que permiten el servicio de taxis especiales. La implementación de este servicio nos posicionará internacionalmente, llegando a colocarnos en un lugar privilegiado a la cabeza de las ciudades más inclusivas del mundo y no sólo de la nación.

Es necesario que nuestra Ley 6082 lo establezca específicamente, permitiendo que el Ministerio de Transporte reglamente los modelos monovolúmenes de mercado accesibles para dar cumplimiento a esta necesidad.

Por estas consideraciones es que solicito se apruebe el presente proyecto de ley.

Mendoza, 19 de mayo de 2015.

Jorge Tanús, Néstor Parés, Rómulo Leonardi, Raúl Guerra, Alejandro Viadana, Cristian González, Héctor Fresina, Cecilia Soria.

Artículo 1° - Modifícase el inciso c) del Art. 184 ter de la Ley 6082, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ c) Contar con cuatro (4) puertas tipo sedán o ser monovolumen”.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 19 de mayo de 2015.

Jorge Tanús, Néstor Parés, Rómulo Leonardi, Raúl Guerra, Alejandro Viadana, Cristian González, Héctor Fresina, Cecilia Soria.

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

9  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 68968)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:



Ponemos a consideración de los diputados el presente proyecto de ley que tiene por objeto transferir a la Municipalidad de Tunuyán la propiedad que se encuentra en poder de la Provincia de Mendoza inscripta en la matrícula N° 364632/15, ubicado en calle Francisco Delgado N° 600, Distrito El Totoral, Departamento Tunuyán, constante de una superficie según mensura y según título de 4.196,62 m2, nomenclatura catastral N° 15-01-01-0047-000017-00001.

La Dirección de Administración de Activos de los ex Bancos Oficiales (DAABO) ejerce la administración legal de los bienes transferidos a la Provincia de Mendoza con motivo de la privatización del paquete accionario de los ex bancos oficiales, según el artículo 4° de la Ley 6.968, y según lo establecido en el convenio suscripto el 8 de junio de 2000 entre la Provincia de Mendoza, el Ente de Fondos Residuales de los Bancos de Mendoza S.A. y de Previsión Social S.A. y el Banco Mendoza S.A, aprobado por Decreto N° 2143/00. De acuerdo a lo establecido en dicho convenio, el Banco Mendoza S.A se comprometió a transferir a la Provincia de Mendoza los inmuebles y rodados incluidos en el Anexo 1 del mismo, entre los que se encuentra el presente inmueble.

Cabe destacar que el citado inmueble se encuentra ubicado en las cercanías del corralón de la Municipalidad de Tunuyán, razón por la cual el mismo podría ser utilizado por el municipio para diversos usos administrativos y operativos propios de la gestión, dando de esta manera una utilidad específica al galpón y a las oficinas existentes en el predio, con el consiguiente ahorro en pago de alquileres que esta afectación del inmueble permitiría.

Por estos breves fundamentos, y por los que oportunamente se darán en el recinto, es que vamos a solicitar a este H. Cuerpo preste sanción favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 11 de mayo de 2015.

Leonardo Giacomelli

Artículo 1° - Transfiérase a la Municipalidad de Tunuyán el inmueble ubicado en calle Francisco Delgado N° 600, Distrito El Totoral, Departamento Tunuyán, constante de una superficie según mensura y según título de 4.196,62 m2, inscripto en la matrícula N° 364632/15, nomenclatura catastral N° 15-01-01-0047-000017-00001, que actualmente se encuentra en poder de la Dirección de Administración de Bienes de Bancos Oficiales (DABBO).

Art. 2° - Por Escribanía General de Gobierno practíquense las correspondientes escrituras traslativas de dominio a los fines de la presente ley.

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 11 de mayo de 2015.

Leonardo Giacomelli

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

10  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 68972)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene como objeto la creación del "Centro Provincial de Referencia, De.S.E.Prec", sus secciones y núcleos destinados a la Detección, Abordaje y Seguimiento de la Primera infancia en riesgo en su desarrollo biosicosocial, centrado en la familia, en todos los espacios que funciona de manera descentralizada en el territorio de la provincia.

Se inició en 1990 por Resolución N° 374 del Ministerio de Acción Social de la Provincia y en 2005 como Programa De.S.E.Prec, a través de la Ley 7395. Cabe mencionar que en aquella época el programa fue creado en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Salud de la provincia, estructura ministerial que fue cambiando.

En el año 2005 se separó el área de Desarrollo Social del área de Salud. Actualmente depende del Ministerio de Desarrollo Social y DDHH, Dirección de Discapacidad. Teniendo en cuenta estas modificaciones sustanciales en la estructura ministerial, como así también los cambios en sus objetivos, alcances (según Ley 7395, Art. 1°; desarrollo motor del lactante) y su trayectoria de 25 años es que resulta necesario el presente proyecto de ley.

Hoy la tarea del "Centro Provincial de Referencia De.S.E.Prec" es prevenir trastornos del desarrollo biosicosocial del niño en riesgo y detectar precozmente la discapacidad desde el nacimiento a los 4 años.

Abarca 12 departamentos de Mendoza con 28 efectores distribuidos en hospitales con maternidad.

El niño en riesgo es el que trae consigo antecedentes biológicos pre, peri, postnatales y/o por sus condiciones ambientales o psicosociales puede presentar dificultades en el curso de su desarrollo.

El riesgo condiciona la evolución de áreas como la motricidad, percepción, comunicación, cognición, conducta en general y puede vulnerar en forma transitoria o permanente su desarrollo y crecimiento.

Creo necesario ampliar los siguientes conceptos

La población en riesgo puede clasificarse en Riesgo Biológico: niñas/os con daño orgánico o trastornos del desarrollo y crecimiento establecidos

por causa biológica; se aborda con Habilitación, Rehabilitación, Intervención y/o Estimulación.

Riesgo Ambiental: niñas/os nacidos biológicamente sanos susceptibles de presentar trastornos en su crecimiento y desarrollo intelectual y afectivo por un entorno familiar, social y cultural de privado; Intervención oportuna.

Riesgo Mixto: algunas/os niñas/os, como los prematuros, comparten características de ambos grupos.

Desarrollo: es como se crece, es un proceso dinámico, complejo que se cimienta en la evolución biológica, psicológica y social. Se conjugan las habilidades perceptivas, motrices, cognitivas, lingüísticas y sociales que posibilitan una equilibrada interacción con el mundo circundante.

Las/os niñas/os requieren desde su nacimiento seguimiento y/o cuidados especializados a largo plazo, con abordajes que involucran lo biosicosocial, su familia, su contexto y que hagan foco en el desarrollo.

El "Centro Provincial de Referencia De.S.E.Prec" tiene como objetivos los siguientes:

- a) Atender, abordar e intervenir en forma oportuna de acuerdo al o los riesgos detectados.
- b) Realizar seguimiento evolutivo del desarrollo psicomotor desde cero a los cuatro años.
- c) Asesorar, contener, capacitar a la familia y/o adultos responsables.
- d) Trabajar en red interdisciplinariamente y derivación mutua con Dirección de Maternidad e Infancia, Dirección de Hospitales - APS, DGE: Jardines Maternales SEOS, Direcciones y Programas afines con la tarea.
- e) Realizar Foros, talleres y capacitación en la red de servicios de la Salud.

Ejes de funcionamiento:

- A - Atención Temprana, específica e integral centrada en la Familia.
- B - Descentralización. Trabajo en red.
- C - Capacitación y Formación continua.
- D - Seguimiento y Control evolutivo.

Todos los marcos de referencia actuales y vigentes en Atención Temprana (Libro Blanco, Manual de Buenas Prácticas, Modelo Integral de Intervención) señalan la importancia capital de una adecuada detección precoz de las anomalías del desarrollo infantil y su derivación, como requisito preventivo, anticipatorio para el desarrollo óptimo de un modelo integral en Atención Temprana. "Guía De Orientación y Sensibilización sobre Desarrollo Infantil y Atención Temprana Para Pediatría" (Feaps).

¿Qué es la Atención Temprana?

"Es un conjunto de actuaciones que se desarrollan indistinta y simultáneamente en el niño

de 0 a 6 años, su familia y su entorno encaminados a optimizar su desarrollo en particular aquél que desde el nacimiento a lo largo de su primera infancia presenta trastornos de desarrollo o riesgos de padecerlo".

La Atención Temprana, según Shonkoff y Meisels (2000) son: Servicios multidisciplinares que se les ofrecen a los niños desde su nacimiento hasta los cinco años, para:

1. Fomentar la salud y el bienestar infantil, mejorar las competencias emergentes, reducir los retrasos evolutivos,
2. Remediar las discapacidades existentes o posibles, prevenir los deterioros funcionales.
3. Fomentar la paternidad responsable y sobre todo la funcionalidad familiar.

Los principios generales básicos, internacionalmente acordados de la Atención Temprana son:

\* Atender las necesidades tanto del niño como de su familia: la intervención debe centrarse en la familia.

\* Organizar una atención basada en comunidades locales cumpliendo el principio de cercanía (APS-CENTROS DE SALUD/DGE-SEOS) del niño y su familia evitando desplazamientos que puedan afectar su calidad de vida o dinámica familiar. Estos servicios deberían ofertarse tan pronto como fuera posible, ser gratuitos o de costo mínimo, y ofrecerse cuando y como se necesiten.

\* Disponer de equipos interdisciplinarios para atender las distintas necesidades que planteen las poblaciones vulnerables. Los servicios sanitarios, sociales y educativos deberían participar y compartir responsabilidades en la AT, esto en correspondencia teórica en la que se fundamentan las diferentes disciplinas y ciencias sociales. Las ciencias sanitarias, sociales y de la educación están interrelacionadas en lo que se refiere al desarrollo evolutivo del niño y deberían ser la referencia.

Para conseguir un trabajo en equipo cooperativo, los profesionales deben realizar algún tipo de formación común, añadiéndolo al conocimiento adquirido durante su formación inicial. Esta formación común puede realizarse mediante una formación posterior (especializada) o como parte de cursos de formación continua.

Los equipos multi e interdisciplinarios deben enfocarse hacia el crecimiento y desarrollo en forma integral; biológica, psicológica y social, enfatizando la interacción, la unificación de abordajes, en vista al interés común de trabajar en forma preventiva.

Los problemas de desarrollo por lo general no impactan con la fuerza y la urgencia de otras patologías de la niñez. Por ello la solución de estos problemas suelen postergarse porque no amenazan la vida y son aparentemente menos dramáticas. Las carencias afectivas y socio-culturales que signifiquen privación de estímulos pueden originar retraso psicomotor.

Las organizaciones internacionales como las Naciones Unidas (N.U.) y la UNESCO se han mostrado claramente a favor de la lucha por los derechos de niñas/os y sus familias: "La maternidad y la niñez tienen derecho a un cuidado y asistencia especiales" (N.U. 1948, artículo 25, p.42 ).

El Niño tiene derecho a crecer y desarrollarse con salud y con este fin, se le ofrecerá protección y cuidados especiales tanto a él/ella como a su madre, incluyendo un cuidado prenatal y postnatal (N.U. 1959, Principio 4 ).

Esto podría prevenir, reducir o eliminar los efectos discapacitadores (N.U. 1993, Regla 2, p. 1).

Deberían desarrollarse y/o reorientarse programas de cuidado y educación de la infancia temprana para niños hasta los 6 años de edad para fomentar el desarrollo físico, intelectual y social y la preparación escolar. Estos programas tienen un gran valor económica para el individuo, la familia y la sociedad a la hora de prevenir el deterioro de las condiciones discapacitadoras (UNESCO; organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 1994, p.53).

Por estos fundamentos y, otros que aportaré en ocasión del tratamiento del presente proyecto de ley, es que solicito a esta H. Cámara su aprobación.

Mendoza, 20 de mayo de 2015.

Sonia Carmona  
Lorena Meschini  
Norberto González

Artículo 1º - Créase en el Ámbito de la Provincia de Mendoza, el "Centro Provincial de Referencia De.S.E.Prec", sus Secciones y Núcleos destinados a la Detección, Abordaje y seguimiento de la Primera Infancia en riesgo en su desarrollo biosicosocial, centrado en la Familia, de manera descentralizada en el territorio de la Provincia.

Art. 2º - Son Ejes estratégicos del "Centro Provincial de Referencia De.S.E.Prec", sus Secciones y Núcleos":

- A - Atención Temprana, específica e integral centrada en la Familia.
- B - Seguimiento y control evolutivo.
- C - Capacitación y formación continua.
- D - Descentralización. Trabajo en red.

Art. 3º - Son los objetivos del "Centro Provincial de Referencia De.S.E.Prec", sus Secciones y Núcleos":

- a) Atender y diagnosticar en forma oportuna de acuerdo al o los riesgos detectados.
- b) Realizar seguimiento evolutivo del desarrollo psicomotor desde cero a los cuatro años.
- c) Asesorar, contener, capacitar a la familia y/o adultos responsables.
- d) Trabajar en red interdisciplinariamente y derivación mutua con Dirección de Maternidad e Infancia, Dirección de Hospitales - APS, DGE:

Jardines Maternales SEOS, Direcciones y Programas afines con la tarea.

e) Promover Foros, talleres y capacitación continua en la red del "Centro Provincial de Referencia De.S.E.Prec", sus Secciones y Núcleos.

Art. 4º - Será la autoridad de aplicación del "Centro Provincial de Referencia De.S.E.Prec", sus Secciones y Núcleos el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y/o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 5º - El "Centro Provincial de Referencia De.S.E.Prec", sus Secciones y Núcleos, será dirigido por un/a Jefe designado por el Ministerio de Desarrollo Social y DDHH y/o el organismo que en el futuro lo reemplace. Se priorizará el equipo de trabajo ya existente.

Art. 6º - Las acciones del "Centro Provincial de Referencia De.S.E.Prec", sus Secciones y Núcleos se realizarán a través de cuatro (4) Secciones, cada una de las cuales estará a cargo de un responsable con su equipo técnico/profesional.

1. Zona Central: Capital, Las Heras, Llavalle, Godoy Cruz y Maipú.
2. Zona Este: La Paz, Sta. Rosa, Rivadavia, Junín y San Martín.
3. Valle de Uco: San Carlos, Tunuyán y Tupungato.
4. Zona Sur: Malargüe, Gral. Alvear y San Rafael.

En cada Sección funcionarán los Núcleos de Atención en los Hospitales, Centros de Salud, Jardines Maternales y Servicios de Atención Temprana.

Art. 7º - Los fondos para la implementación del "Centro Provincial de Referencia De.S.E.Prec", sus Secciones y Núcleo" se integran con los que se establezcan por el presupuesto aprobado correspondiente a la partida asignada al Ministerio de Desarrollo Social y DDHH.

Y con los fondos que reciba de otras jurisdicciones provenientes de subsidios provinciales, nacionales e internacionales, tanto del sector público o privado y/o legado y donaciones.

Art. 8º - Son derogadas todas las normas incompatibles con la presente ley.

Art. 9º - La presente ley deberá ser reglamentada en el término de sesenta (60) días a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 10 - De forma.

Mendoza, 20 de mayo de 2015.

Sonia Carmona  
Lorena Meschini

Norberto González

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL SALUD PUBLICA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

11  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 68947)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, motiva el mismo declarar de interés de esta H. Cámara la campaña NI UNA MENOS a fin crear conciencia en contra del femicidio.

Periodistas y referentes de la política y el arte se sumaron al llamado para movilizarse en el Congreso Nacional el 3 de junio del corriente año en la campaña "Ni Una Menos", a fin de crear conciencia en contra del femicidio.

Durante el 2014, 277 mujeres fueron asesinadas en crímenes de género según aseguró ONG, La Casa del Encuentro.

El asesinato de Chiara Páez, la chica embarazada de Rufino, fue el detonante. Diferentes actores sociales que trabajan la temática de la violencia de género están motorizando la movilización del 3 de junio al Congreso de la Nación. "Ahora fue Chiara. Antes fueron Ángeles, Lola, Melina, Wanda y tantas otras", afirman desde el colectivo [Ni una menos](#). En Twitter, muchos usuarios se sumaron a la convocatoria y apoyaron la marcha.

Pero el apoyo que más se sintió fue el de varios artistas que, a través de sus dibujos apoyaron el reclamo y sumaron su arte a la movida.

Según Mendoza Post de fecha 13 de mayo del corriente año: "Según el Observatorio de Femicidios en Argentina "Adriana Marisel Zambrano", organismo de La Casa del Encuentro, en nuestro país muere una mujer cada 31 horas. Sólo en 2014 se registraron 277 asesinatos de mujeres, la mayoría en manos de hombres ligados de alguna forma sentimental con la víctima.

Ayer comenzó a circular un hashtag en redes sociales para reclamar en contra de la violencia de género, [#Niunamenos](#) a partir del caso de Chiara, la chica embarazada de 14 años asesinada por su novio de 16 y enterrada en el patio de su casa.

La marcha nacional es el miércoles 3 de junio y a partir de un proyecto presentado por la legisladora Noelia Barbeito la provincia adherirá a la marcha a realizarse en la calle San Martín y Peatonal, a las 17.00.

Distintas asociaciones convocaron a la marcha en el Congreso de la Nación. Por un lado se pide la aplicación e implementación de la ley de protección para las mujeres, pero también la

declaración de emergencia nacional por los casos de femicidios tras la muerte de Chiara. Además se busca lograr una toma de conciencia, para que todas las mujeres comprendan que existen muchas formas de violencia: física, sexual, económica, laboral, psicológica.

Por otra parte la Ciudad de Córdoba se sumará el próximo 3 de junio a la marcha convocada, a través de redes sociales bajo la consigna [#NiUnaMenos](#) para decir basta a los femicidios.

Ese día, también habrá manifestaciones en simultáneo en Buenos Aires, Mar del Plata, Chivilcoy, Mendoza, San Juan, Neuquén, Salta y Santa Fe.

La marcha en Buenos Aires comenzó a difundirse ayer por redes sociales y de inmediato consiguió el apoyo de artistas y famosos, que contribuyeron a viralizar la convocatoria. De inmediato, otras ciudades comenzaron a sumarse a la propuesta, en medio de la consternación que provocó el [femicidio de Chiara Páez](#), la adolescente embarazada que fue asesinada y enterrada en el patio de la casa de su novio en Rufino.

En Córdoba, la protesta es convocada tanto por organizaciones como por artistas, escritores y periodistas. El pedido es que no haya más femicidios y que se implemente políticas públicas para frenar la violencia de género.

En la convocatoria hecha por artistas y periodistas cordobeses [en Facebook](#) se explica que se pedirá una ley de emergencia nacional contra la violencia de género y la efectiva implementación de la Ley 26485, de Protección Integral contra la Violencia hacia las Mujeres, con presupuesto acorde.

La columna de autoconvocados partirá a las 17 desde Colón y Cañada. Los organizadores son los mismos que en marzo pasado organizaron una [maratón de lectura contra los femicidios](#). En esta ocasión, invitan a artistas e ilustradores cordobeses a sumarse con sus imágenes. La que se ve aquí abajo es de Pablo Peisino.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 19 de mayo de 2015.

Beatriz Varela  
Pamela Verasay  
Lorena Meschini

Artículo 1º - Solicitando declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados de la Provincia la campaña NI UNA MENOS a fin de crear conciencia contra el femicidio.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de mayo de 2015.

Beatriz Varela

Pamela Verasay  
Lorena Meschini

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y  
EDUCACIÓN

12  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 68965)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar a esta H. Cámara, otorgue una distinción a la deportista María Valentina Sánchez, por su trayectoria, esfuerzo y ejemplo de compromiso deportivo.

En virtud de que ejemplos de vida como estos son dignos de ser reconocidos e imitados, por su gran contenido de aprendizaje es que solicito a la H. Cámara de Diputados acompañe el presente proyecto en el cual se realiza una distinción a la joven, deportista María Valentina Sánchez, en razón de su ejemplo, perseverancia y enseñanza que nos deja a cada uno con su constante espíritu de humildad, alegría y carisma que posee.

Por ser un ejemplo para muchas personas, sobretodo en nuestros jóvenes que día a día realizan con esfuerzo y con la ayuda de sus padres, esta hermosa tarea de crecer en el deporte.

La joven oriunda del Departamento San Rafael comenzó sus primeros pasos en el deporte que la apasiona, el atletismo.

El sábado próximo pasado logro obtener un record nacional de 14 segundos y 18 milésimas en 100m. con vallas, superando la media requerida para poder participar en los Sudamericanos a realizarse en el mes de junio en Méjico.

Hoy más allá de ser un ejemplo de vida, es un motivo de inspiración para muchos, y siempre se espera algo nuevo y sorprendente de ella.

Por todo lo anteriormente mencionado, por su humildad, carisma y sobretodo por sus ganas incansables de transmitir a la gente que "si se quiere, se puede" y que hay que "volver a intentarlo", es que solicito que la H. Cámara, otorgue un reconocimiento al ejemplo de Vida y de Inspiración para muchos.

Por estos fundamentos y los que oportunamente daremos en la sesión correspondiente, es que solicitamos a nuestros pares el tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 20 de mayo de 2015.

Raúl Guerra  
Mariela Langa

Artículo 1° - Otorgar una distinción a la deportista María Valentina Sánchez, por su trayectoria, esfuerzo y ejemplo de compromiso deportivo.

Art. 2° - Invitar y disponer de la entrega de un diploma otorgado por la H. Cámara de Diputados a la deportista María Valentina Sánchez.

Art. 3° - Solicitar al Ministerio de Deportes arbitre los medios necesarios para reconocer provincialmente a tan joven deportista, y en su caso a brindarle su apoyo para tan loable emprendimiento.

Art. 4° - De forma.

Mendoza, 20 de mayo de 2015.

Raúl Guerra  
Mariela Langa

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y  
DEPORTE

13  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 68966)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motiva el siguiente proyecto de resolución, el deseo de que se declare de interés de esta H. Cámara el largometraje de Daniel Gagliano "El hijo buscado", el cual hace referencia a la burocracia y las trabas legales que tiene que sortear una pareja para que se les permita adoptar un niño.

La película de Gagliano es protagonizada por Rafael Ferro y María Ucedo quienes dan vida a un matrimonio ya bastante desgastado que ha intentado durante muchos años y por todos los medios adoptar.

Luego de transitar la burocracia judicial por años dicha pareja se entera de la posibilidad de obtener un bebé en la Provincia de Misiones, por lo que Álvaro (Rafael Ferro) decide viajar a una pequeña localidad de esa provincia donde le dieron el nombre de un hombre a contactar.

El camino no será nada sencillo sobretodo cuando se tope con las mafias que manejan cerca de la Triple Frontera ese "comercio", a todas luces ilegal e inhumano donde reina la corrupción y la mezquindad humana.

Desde esta H. Cámara consideramos sumamente necesario instruir a la sociedad (sobretodo a aquellas familias que están inscriptas para adoptar, como así también a aquellas que piensen hacerlo en un futuro) en cuáles son los pasos a seguir para adoptar, teniendo en cuenta todo tipo de trabas que pueden aparecer en el camino, sin que estas logren derrotar la voluntad y buscar acudir a otras soluciones que implican un trasfondo por demás inmoral y peligroso.

Por los argumentos explicitados anteriormente, es que solicito a mis pares legisladores acompañen con su voto favorable el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 20 de mayo de 2015.

Pablo Narváez  
Beatriz Varela

Artículo 1º - Solicitando que se declare de interés de esta H. Cámara el largometraje "El hijo buscado", estrenada en diciembre de 2014, dirigida por Daniel Gagliano y protagonizada por Rafael Ferro y María Ucedo. La cual trata sobre temas relacionados con la adopción en Argentina: burocracia, trabas legales y falta de voluntades entre otros aspectos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 20 de mayo de 2015.

Pablo Narváez  
Beatriz Varela

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

14  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
EXPTE. 68967

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los diputados el presente proyecto de resolución que tiene por objeto declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el XII Congreso Nacional de Ciencia Política "La Política en balance: debates y desafíos regionales", a realizarse en la Universidad Nacional de Cuyo entre los días 12 y 15 de agosto del corriente año, co-organizado por la Sociedad Argentina de Análisis Político (SAAP) y la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNCuyo.

Los Congresos Nacionales de Ciencia Política se realizan cada 2 años, desde 1993, transformándose en el principal acontecimiento institucional de la Ciencia Política en la Argentina y en uno de los más importantes en América Latina y el mundo debido a la cantidad y calidad de académicos, publicistas, analistas políticos y de la opinión pública nacionales e internacionales que intervienen en sus sesiones.

A los efectos organizativos, el congreso se divide en las siguientes áreas temáticas:

- 1 - Relaciones Internacionales.
- 2 - Teoría y Filosofía Política.
- 3 - Estado, Administración y Políticas Públicas.

- 4 - Opinión Pública, Comunicación y Marketing Político.
- 5 - Política Comparada.
- 6 - Instituciones Políticas.
- 7 - Historia y Política.
- 8 - Desarrollo, Enseñanza y Metodología de la Ciencia Política.
- 9 - Género y Política.

Por estos breves fundamentos, y por los que oportunamente se darán en el recinto, es que vamos a solicitar a este H. Cuerpo preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 20 de mayo de 2015.

Leonardo Giacomelli

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el XII Congreso Nacional de Ciencia Política "La Política en balance: debates y desafíos regionales", a realizarse en la Universidad Nacional de Cuyo entre los días 12 y 15 de agosto del corriente año, co-organizado por la Sociedad Argentina de Análisis Político (SAAP) y la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNCuyo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 20 de mayo de 2015.

Leonardo Giacomelli

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

15  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 68970)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motivan el presente proyecto de resolución la importancia que reviste para nosotros poder conocer detalles de las transferencias de fondos descentralizados a los municipios de la provincia que se destinan a dar soluciones en materia social y que se caracterizan por ser de marcada importancia para los ciudadanos más vulnerables.

Al parecer a varios municipios de Mendoza no se les han transferido algunas cuotas en el periodo 2013, y además, a la fecha no existe un nuevo contrato para los recursos del año 2014.

Por los motivos expresados en esta fundamentación, es que solicitamos a esta H. Cámara de Diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 19 de mayo de 2015.

Tadeo Zalazar  
Diego Guzmán  
Beatriz Varela  
Lorena Meschini

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos del Gobierno Mendoza que remita informe en el plazo legalmente establecido acerca de las razones de la falta de transferencia de fondos descentralizados a los Municipios de la Provincia de Mendoza de acuerdo al siguiente detalle:

a) Deuda a la Municipalidad de Capital de la segunda cuota del año 2013 para las siguientes líneas descentralizadas: Fortalecimiento, Emergencia, Esquina Escuela, Esquina al Trabajo, Esquina a la Universidad y Promoción y Protección Familiar.

b) Deuda a la Municipalidad de General Alvear de la segunda cuota del año 2013 para las siguientes líneas descentralizadas: Fortalecimiento, Emergencia, Esquina Escuela, Esquina al Trabajo, Esquina a la Universidad y Promoción y Protección Familiar.

c) Deuda a la Municipalidad de Godoy Cruz de la primera y segunda cuota del año 2013 para las siguientes líneas descentralizadas: Fortalecimiento, Emergencia, Esquina Escuela, Esquina al Trabajo, Esquina a la Universidad y Promoción y Protección Familiar (Exceptuando la 1ª cuota para Promoción y protección Familiar que sí fue realizado el pago).

d) Deuda a la Municipalidad de Guaymallén de la segunda cuota del año 2013 para las siguientes líneas descentralizadas: Fortalecimiento, Emergencia, Esquina al Trabajo y Esquina a la Universidad

e) Deuda a la Municipalidad de Junín de la segunda cuota del año 2013 para las siguientes líneas descentralizadas: Fortalecimiento, Emergencia, Esquina Escuela, Esquina al Trabajo, Esquina a la Universidad y Promoción y Protección Familiar.

f) Deuda a la Municipalidad de La Paz de la segunda cuota del año 2013 para las siguientes líneas descentralizadas: Fortalecimiento, Emergencia, Esquina Escuela, Esquina al Trabajo, Esquina a la Universidad y Promoción y Protección Familiar.

g) Deuda a la Municipalidad de Las Heras de la primera cuota del año 2013 para las siguientes líneas descentralizadas: Fortalecimiento, Emergencia y Esquina Escuela; y de la segunda cuota del año 2013 para las siguientes líneas descentralizadas: Fortalecimiento, Emergencia, Esquina Escuela, Esquina al Trabajo, Esquina a la Universidad y Promoción y Protección Familiar.

h) Deuda a la Municipalidad de Lavalle de la primera cuota del año 2013 para las siguientes líneas descentralizadas: Esquina Escuela, Esquina al Trabajo y Esquina a la Universidad, y de la segunda cuota del año 2013 para las siguientes líneas descentralizadas: Fortalecimiento,

Emergencia, Esquina Escuela, Esquina al Trabajo, Esquina a la Universidad y Promoción y Protección Familiar.

La Deuda a la Municipalidad de Lujan de Cuyo de la segunda cuota del año 2012 de la siguiente línea descentralizada: Esquina al Trabajo; y de la primera cuota del año 2013 para la siguiente línea descentralizada: Esquina al Trabajo; y de la segunda cuota del año 2013 para las siguientes líneas descentralizadas: Fortalecimiento, Esquina Escuela, Esquina al Trabajo, Esquina a la Universidad y Promoción y Protección Familiar.

j) Deuda a la Municipalidad de Maipú de la segunda cuota del año 2013 para las siguientes líneas descentralizadas: Emergencia, Esquina Escuela, Esquina al Trabajo, Esquina a la Universidad y Promoción y Protección Familiar.

k) Deuda a la Municipalidad de Malargüe de la primera y segunda cuota del año 2012 de la línea descentralizada: Esquina al Trabajo; y de la segunda cuota del año 2012 de las líneas descentralizadas: Esquina a la Escuela, Esquina al Trabajo y Promoción y Protección Familiar; y de la primera cuota del año 2013 para las siguientes líneas descentralizadas: Esquina Escuela, Esquina al Trabajo y Esquina a la Universidad; y de la segunda cuota del año 2013 para las siguientes líneas descentralizadas: Fortalecimiento, Emergencia, Esquina Escuela, Esquina al Trabajo, Esquina a la Universidad y Promoción y Protección Familiar.

l) Deuda a la Municipalidad de San Carlos de la segunda cuota del año 2012 de la siguiente línea descentralizada: Fortalecimiento; y de la segunda cuota del año 2013 para las siguientes líneas descentralizadas: Fortalecimiento, Emergencia, Esquina Escuela, Esquina al Trabajo, Esquina a la Universidad y Promoción y Protección Familiar.

m) Deuda a la Municipalidad de San Martín de la segunda cuota del año 2013 para las siguientes líneas descentralizadas: Fortalecimiento, Emergencia, Esquina Escuela, Esquina al Trabajo, Esquina a la Universidad y Promoción y Protección Familiar.

n) Deuda a la Municipalidad de San Rafael de la segunda cuota del año 2012 de la siguiente línea descentralizada: Promoción y Protección Familiar; y de la primer cuota del año 2013 de la siguiente línea descentralizada: Promoción y protección Familiar; y de la segunda cuota del año 2013 para las siguientes líneas descentralizadas: Fortalecimiento, Emergencia, Esquina Escuela, Esquina al Trabajo, Esquina a la Universidad y Promoción y Protección Familiar.

o) Deuda a la Municipalidad de Santa Rosa de la segunda cuota del año 2012 de la siguiente línea descentralizada: Promoción y Protección Familiar; y de la segunda cuota del año 2013 para las siguientes líneas descentralizadas: Esquina Escuela, Esquina al Trabajo, Esquina a la Universidad y Promoción y Protección Familiar.

p) Deuda a la Municipalidad de Tunuyán de la segunda cuota del año 2013 para las siguientes



líneas descentralizadas: Fortalecimiento, Emergencia, Esquina Escuela, Esquina al Trabajo, Esquina a la Universidad y Promoción y Protección Familiar.

q) Deuda a la Municipalidad de Tupungato de la segunda cuota del año 2012 de la línea descentralizada: Esquina a la Universidad; y de la primera y segunda cuota del año 2013 para las siguientes líneas descentralizadas: Esquina Escuela, Esquina al Trabajo y Esquina a la Universidad.

Art. 2º - Explicar los motivos por los cuales aún no se ha realizado el debido contrato para las transferencias de fondos descentralizados del año 2014; y cuándo será efectivo el mismo.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 19 de mayo de 2015.

Tadeo Zalazar  
Diego Guzmán  
Beatriz Varela  
Lorena Meschini

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

16  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 68980)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto de pedido de informe tiene por finalidad solicitar al Ministro de Seguridad de la Provincia de Mendoza información en relación al estado de funcionamiento de las cámaras de video vigilancia en el Departamento Lavalle.

En el Departamento Lavalle se han instalado cámaras de video vigilancia en distintos puntos del departamento con el fin de mejorar la seguridad de la población principalmente en los centros urbanos.

Los vecinos organizados en distintas reuniones hicieron públicas sus demandas de mayor seguridad, a lo que autoridades del Ministerio de Seguridad dieron a conocer el funcionamiento del sistema de video vigilancia con sus limitaciones dada la inactividad de por lo menos cuatro cámaras, hasta ese momento, de las ya instaladas debido a problemas de mantenimiento y falta de insumos.

Además en dicha reunión se deslizo por parte de las autoridades la posibilidad de incrementar la cantidad de cámaras en el Departamento Lavalle teniendo en cuenta la compra de nuevas partidas por parte del Ministerio. Además es importante conocer en caso de que así sea, en qué zonas del departamento se pretende instalar las mismas y cuáles son las razones el efecto.

Creemos conveniente presentar el presente pedido de informe a los efectos de conocer los avances hasta el momento en la puesta en funcionamiento de las mismas como así también si hay nuevas cámaras que hayan dejado de funcionar.

Mendoza, 21 de mayo de 2015.

Jorge Lopez  
Tadeo Zalazar

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza informe a esta H. Cámara de Diputados sobre los siguientes puntos:

a) ¿Cantidad de maquinas de video vigilancia fuera de funcionamiento actualmente en el Departamento Lavalle?.

b) ¿Cuáles son los motivos por los cuales se encuentran sin funcionamiento? y ¿Qué medidas se han tomado al respecto a fin de lograr la operatividad de las mismas?.

c) En caso de destinar nuevas cámaras para el Departamento Lavalle ¿Dónde se tiene proyectado su instalación? ¿Cuáles son los argumentos de su distribución?

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de mayo de 2015.

Jorge López  
Tadeo Zalazar

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y  
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PODERES

17  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 68981)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motivan el presente proyecto de resolución la necesidad de conocer particularmente una situación financiera de nuestra Provincia en relación con el gobierno nacional.

En este sentido hacemos referencia a la necesidad de poner en conocimiento todas las erogaciones que realiza Mendoza en marco de convenios realizados con el Estado nacional y que a posteriori deben ser reembolsados a la Provincia.

En distintos medios la máxima autoridad de la Dirección Provincial de Vialidad ha manifestado problemas económicos en la Institución relacionados con la falta de recursos, en parte por la gran deuda de Vialidad Nacional con la provincia.

En esta oportunidad nos referimos a las remesas que la Dirección Nacional de Vialidad le debe a la Provincia y que aún no se hubieran



realizado en tiempo y forma de acuerdo a lo convenido oportunamente.

Por los motivos expresados en esta fundamentación, es que solicitamos a esta H. Cámara de Diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 21 de mayo de 2015.

Jorge López  
Tadeo Zalazar

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad informe a esta H. Cámara de Diputados sobre los siguientes puntos:

a) ¿Qué obras existen en nuestra provincia con convenio entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Dirección Nacional de Vialidad desde el año 2011 a la fecha? Adjuntar copia de los convenios firmados.

b) ¿Qué grado de avance de obras y desembolsos realizados por la Provincia de Mendoza según los convenios referidos en el inciso a) hay hasta el momento?.

c) ¿Qué reembolsos o transferencias se han recibido desde la Nación para cumplimentar los convenios mencionados en el inciso a), y montos adeudados por la Nación para las obras ya ejecutadas?

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de mayo de 2015.

Jorge López  
Tadeo Zalazar

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS,  
URBANISMO Y VIVIENDA

18

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 68984)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto de resolución que ponemos a consideración de los diputados toma como fundamento:

Es intención declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados de Mendoza, la acción artística, cultural y social llevada a cabo por "Versión Teatro", elenco teatral del Tribunal de Cuentas de Mendoza, integrado por su personal; y otorgar merecido reconocimiento en oportunidad de celebrarse los 10 años de trayectoria.

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza, con objeto de atender las demandas extra

laborales de sus empleados creó en el año 2005 el elenco "Versión Teatro" para su personal.

La intención era la de motivar la participación de sus agentes en una actividad artística cultural y optimizar el uso del tiempo libre, dentro de un marco institucional. Otro de los objetivos de esta actividad fue lograr la integración del personal en un interactuar con los otros percibiendo que éstos demandaban una forma de comunicación más amena, basada en la práctica, que permitiera progresar tanto profesional como personalmente.

Así se concibió a "Versión Teatro" como una forma de comunicación, que no se limita a una simple información objetiva y racional, sino que sirve a fines superiores, tales como la armonía de los colaboradores con los objetivos de la propia Organización.

Es sabido que el arte en general, y el teatro en particular, son espacios de desarrollo y expresividad que fortalecen y cimientan el crecimiento personal, el de nuestra institución y el de toda la sociedad, siendo de manera indirecta una herramienta educativa y cultural que favorece la integración y la no violencia.

Además, esta disciplina ocupa un papel de gran importancia, ya que su génesis, la representación, es considerada una de las más ancestrales disciplinas desarrolladas por el hombre, abarcando en su hacer la conjunción de variadas expresiones tales como: literatura, danza, canto, expresión oral, etc.

El teatro cumple una innegable función social, actuando en su ser dinámico como portador de mensajes a los lugares más diversos.

El teatro para las empresas y organizaciones en general, es una herramienta que contribuye a mejorar la comunicación, la integración, la concentración y la interacción, facilitando el vínculo entre los integrantes de estos organismos. Es un verdadero canal de expresión, lo cual se ha demostrado en estos años de experiencia con el elenco del personal del Tribunal de Cuentas de Mendoza.

El elenco del Tribunal de Cuentas, a través de las obras "Vamos por más", "Las horas...", "Entrevista de trabajo" y "Nuestra Historia" realizadas en los años 2005, 2007, 2009 y 2011 respectivamente, pudo jugarse, a través de improvisaciones, escenas de conflictos laborales como una forma de canalizar emociones y buscar soluciones a las mismas.

Motivados por ello, se aportó a este proyecto y por sus cualidades, entre las que destacamos, el ayudar a la relajación y reducción del estrés de los empleados (conociéndose más allá de sus funciones diarias), se aprovechó este espacio también para comunicarse, adquirir herramientas con objeto de controlar situaciones estresantes, desarrollar mayor adaptación a los cambios, desplegar capacidades creativas, recuperar la capacidad de juego

(redescubriendo aspectos de la personalidad que tenían olvidados). Siendo todas estas cualidades y beneficios, medios útiles para mejorar la calidad de vida, el rendimiento laboral de los agentes y el aprendizaje del trabajo en equipo.

Es importante mencionar también que la actividad del elenco "Versión Teatro" ha trascendido las fronteras del Tribunal de dos maneras: por un lado representando sus obras en ámbitos totalmente alejados del propio; y por otra parte, a través de los distintos medios de comunicación de la provincia, donde se publicitaron los espectáculos realizados. Además de los ya nombrados se sumaron obras de autores nacionales como "Divinidad pájara" en el 2006 y 2007 de Alejandro Formanchuk, "Maté a un tipo" 2008 y 2009 de Daniel Dalmaroni y "El velorio de la azafata" 2013 y 2014 de Eduardo Bonafede. Acercando de esta manera, al Tribunal de Cuentas a la sociedad mendocina de un modo positivo, desestructurado.

En un ejemplo más de las actividades que realiza "Versión Teatro", en el año 2008, con la compañía teatral se visitó el Hogar de Ancianos Santa Marta, donde los abuelos emocionados agradecieron la representación de una de las obras hechas por el elenco.

Su labor comprometida contribuyó a la obtención del Premio Nacional de la Calidad, otorgado por la Presidencia de la Nación al Tribunal de Cuentas, en el año 2006.

Por todo ello, y lo que en orden a la brevedad se omite, solicito a mis pares la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 22 de mayo de 2015.

Néstor Majul

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados de Mendoza, la acción artística, cultural y social llevada a cabo por "Versión Teatro", elenco teatral del Tribunal de Cuentas de Mendoza, integrado por su personal.

Art. 2º - Otorgar reconocimiento, por parte de esta H. Cámara de Diputados, al elenco teatral "Versión Teatro", en oportunidad de celebrarse los 10 años de trayectoria".

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 22 de mayo de 2015.

Néstor Majul

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

19

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 68985)

## FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto de resolución que ponemos a consideración de los diputados toma como fundamento:

El que administra tiene el deber jurídico de dar cuenta de su administración y de responder de sus actos. Este es un principio fundante de todo ordenamiento jurídico, y es aplicable al administrar la "cosa pública", constituyendo el principio de juridicidad del actuar de la administración.

La autoridad dentro de tal administración, si bien elabora el derecho, a la vez se subordina a él, por ello, el mismo ordenamiento jurídico establece los controles del poder para salvaguardar la vigencia del derecho o el acatamiento del poder al derecho.

En este sentido, en nuestro estado de derecho el Poder Legislativo ejerce un control de tipo ínter orgánico, es decir, que resulta de las relaciones que establecen entre sí los órganos del poder.

La justificación ética del ejercicio del poder está dada por la rectitud en el obrar con miras al fin específico de la comunidad política: el bien común. Por un lado, tenemos el fin del bien común, por otro, el medio que es el poder, y la actuación del poder se traduce en actos que subjetivamente vienen a ser los comportamientos de los agentes públicos.

Es justamente la incompatibilidad de los medios del poder con los fines del bien, la que genera figuras de abuso de poder que implican ilegitimidad de su concreto ejercicio. Y al respecto, antes, durante y después del acto de poder corresponde su control.

La verificación de la legitimidad formal y sustancial se impone como necesaria para constatar esa correspondencia entre actuación política subjetiva y finalidad política objetiva, verificando los medios (el cómo), los fines (el para qué), la legitimidad (razón jurídica), la oportunidad (razón política), la forma (procedimiento), y el fin (causa final) de la función pública; como modo de constatar la correspondencia entre antecedente y consecuente, entre forma prevista y fin propuesto, entre forma ejecutada y finalidad realizada.

El control está enraizado como principio natural en la estructura misma del poder estatal, pues no debe haber poder sin control, y es predicado republicano su instauración y regulación. Ello en vistas a asegurar la sujeción del obrar público a reglas y principios de derecho y buena administración.

El estado de derecho impone a la administración principios y criterios de probidad administrativa y pública, rectitud y moralidad en el obrar, que deben ser afianzados por los procedimientos de control interno y externo del quehacer público, estatal o no.

Por otro lado, ese control encuentra fundamento constitucional. La Constitución es el

instrumento jurídico político por medio del cual se otorgan a los poderes públicos reconocidas libertades públicas, y por ello viene a fundamentar el derecho de control sobre tal ejercicio del poder, actuando como límite de su ejercicio. Y es al mismo tiempo un deber considerando la obligatoriedad que implica su ejercicio y su naturaleza integradora a una función estatal de contenido jurídico.

Es un poder deber estructurado sobre la idea fin de tutela, cuidado y salvaguarda del orden jurídico que adquiere una importancia fundamental dentro del Estado delineado por el constitucionalismo moderno.

El control tiene por misión justamente fiscalizar el ajuste que debe operarse entre los fines señalados por el legislador y las conductas manifestadas por el administrador.

A este fin atiende el control del Poder Legislativo sobre los otros poderes.

Aquí se esgrime como loable función del Poder Legislativo la fiscalización como sistema eficaz de encauzar el control público en representación de todos los gobernados, para lograr el equilibrio razonable y prudente de las polaridades entre autoridad (libertad de los que mandan), y libertad (autoridad de los que obedecen).

De otra forma, la falta de tal control coadyuvaría a que se enseñoree la arbitrariedad y se falseen los valores en desmedro del fin propio del estado, por eso al gobernante mismo le sirve el control como forma de continuamente legitimar el ejercicio de su poder.

La Constitución de la provincia establece en su artículo 94: Cada Cámara podrá hacer venir a su recinto a los ministros del Poder Ejecutivo (...) Podrá también, cada Cámara, pedir al Poder Ejecutivo o al Judicial, los datos e informes que crea necesarios. Cada Cámara podrá expresar su opinión por medio de resoluciones o declaraciones, sin fuerza de ley, sobre cualquier asunto que afecte a los intereses generales de la Nación o de la Provincia.

A su vez, la Ley Provincial 5736 expresamente dispone en su artículo 2º: "Los poderes ejecutivo y judicial de la provincia deben contestar debidamente fundamentados los pedidos de informes, declaraciones y resoluciones de las cámaras legislativas en un plazo no mayor de diez (10) días, prorrogables por otro plazo igual cuando la complejidad de lo requerido así lo exija, previa comunicación a la cámara legislativa de origen".

En el marco conceptual y normativo expuesto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento interno de la H. Cámara de Diputados, se solicita al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, informe sobre distintos aspectos relacionados con la disposición de cámaras de seguridad en el Departamento Maipú, Mendoza.

Por todo ello, solicito a mis pares, que acompañen con su voto favorable el presente proyecto.

Mendoza, 22 de mayo de 2015.

Néstor Majul

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, y por su intermedio a quien corresponda, informe a esta H. Cámara de Diputados de Mendoza:

a) Cuántas cámaras de vigilancia se encuentran ubicadas en el Departamento Maipú. Especificar la ubicación geográfica de las mismas;

b) Cuántas de esas cámaras se encuentran funcionando con regularidad;

c) En su caso, cuántas cámaras se encuentran fuera de servicio, desconectadas o con fallas de funcionamiento;

d) Si está prevista la incorporación de cámaras de seguridad en el Departamento Maipú, y en su caso en qué lugares;

e) A cargo de quién está el mantenimiento, reparación y control sobre la funcionalidad de las cámaras de seguridad en general. Indicando cuánto es el tiempo promedio que se demoran desde que se detecta una falla hasta su reparación y puesta en funcionamiento nuevamente;

f) Cuánto es el tiempo que se conserva o mantiene una grabación;

g) Cuánto es el personal que se encuentra afectado al seguimiento de las cámaras de seguridad;

h) Cuál es el tiempo promedio que el Centro Estratégico de Operaciones, CEO, demora en remitir una desgravación ante un pedido de la autoridad judicial o policial.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 22 de mayo de 2015.

Néstor Majul

- ACUMULAR AL EXPTE. 68980.

20

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 68986)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

"Sinopsis del libro: ¿De qué hablamos cuando hablamos de la Argentina que viene?; ¿o cuando debatimos sobre la educación, el empleo, la seguridad, la salud, la democracia, la inclusión social? Estos Apuntes de trabajo que entrega Ernesto Sanz, son las notas de un apasionado por el futuro y las transformaciones. Son los bocetos íntimos de un gran constructor; un hombre que quiere ser presidente, es verdad, pero cuya mirada sobre la Argentina va mucho más allá de un tiempo de elecciones; un político que nos abre sus apuntes

como quien despliega un mapa lleno de referencias, círculos, marcas de atención y objetivos.

Ernesto Sanz recorrió nuestra nación de punta a punta y pensó cada uno de sus kilómetros cuadrados, conoció cara a cara los problemas de los argentinos, escuchó sus inquietudes y compartió anhelos en todo el territorio con aquellos que creen que un mejor país es posible.

En estos apuntes encontramos a un verdadero estadista, que define a la educación como herramienta única y real de la que dependen nuestro lugar en el mundo y nuestras verdaderas posibilidades; alguien que deja claro que es preciso entrar a la modernidad profundizando la república y la democracia, siendo a su vez intransigente con aquellas cosas que nos dañan, retrasan nuestro desarrollo y crean una división incomprensible entre los argentinos. Por eso Sanz nos muestra, con conceptos simples y accesibles, la necesidad de un cambio de culturas y nos traza una hoja de ruta para lograrlo.

Amenos e inspiradores, los apuntes de trabajo quedan a disposición del lector para ser repensados, intervenidos, corregidos, compartidos y completados, según invita Sanz desde la introducción.

Este libro se constituye así en una obra inteligente sobre un progresismo real, sin estereotipos, que piensa una Argentina con responsabilidad, basado en el presente pero mirando definitivamente hacia el futuro.

Ernesto Sanz, nació en San Rafael, Provincia de Mendoza, en el año 1956. Es abogado por herencia y político por vocación. Presidente de la Juventud Radical de su ciudad entre 1983 y 1985, inició su actividad política con todo el entusiasmo de la recuperación de la democracia. Fue intendente de San Rafael entre el año 1999 y el 2003, cuando fue elegido senador nacional por su provincia.

Desde el año 2006 al 2010 fue miembro del Consejo de la Magistratura. Actual senador de la Nación por la Provincia de Mendoza en segundo mandato, es también presidente de la Unión Cívica Radical (UCR). Líder, demócrata, estratega, fue elegido por la UCR para ser su candidato a presidente de la Nación en las elecciones de 2015. Padre de dos hijos y abuelo de un niño y una niña, vive entre su finca de San Rafael, Mendoza, junto a su mujer, Cristina Bessone, y la ciudad de Buenos Aires, desde donde trabaja con pasión por una Argentina mejor para todos.

La Cámara de Diputados, como expresión plural de la sociedad, debe declarar de su interés la presentación del libro "Apuntes de Trabajo para la Argentina que viene" del senador nacional Ernesto Sanz, el próximo 5 de junio a las 18.00, en el Aula Magna de la UNCuyo, por su aporte a la comprensión de nuestra realidad, en este particular momento de nuestra democracia e instituciones republicanas y frente a los procesos electorales en marcha, con el debate amplio de ideas situado en el centro de la construcción de la ciudadanía. Es claro que como Cuerpo debemos favorecer la puesta en el

centro del debate de ideas, de allí la importancia de dejar este mensaje a la ciudadanía y saludar toda iniciativa individual o colectiva que lo promueva.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 21 de mayo de 2015.

Julia Ortega

Artículo 1° - Declarar de interés de este H. Cuerpo la presentación del libro "Apuntes de Trabajo para la Argentina que viene" del senador nacional Ernesto Sanz, el próximo 5 de junio a las 18.00, en el Aula Magna de la UNCuyo, por su aporte a la comprensión de nuestra realidad, en este particular momento de nuestra democracia e instituciones republicanas, frente a los procesos electorales en marcha, con el debate amplio de ideas situado en el centro de la construcción de ciudadanía, destacando y alentado toda iniciativa individual y/o colectiva que lo promueva.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 21 de mayo de 2015.

Julia Ortega

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

21  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 68969)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto sugerirle al ANSES evaluara la posibilidad de remitir a esta H. Cámara información respecto al marco normativo que regula el beneficio provisional para docentes de escuelas especiales y/o docentes que se desempeñan en zonas inhóspitas y que por ello cuentan con el 100% de zona en la Provincia de Mendoza.

Motiva tal solicitud el reclamo de un conjunto de docentes de nuestra provincia, los que manifiestan que en el año 2009 la Comisión Administrativa de Revisión de la Seguridad Social (CARSS) emite la resolución N° 23285 en la que se establece que los docentes que se desempeñan en escuelas especiales y en aquellas de zonas consideradas desfavorables se les reconocería la categoría provisional de envejecimiento prematuro.

De este modo podrían jubilarse los docentes comprendidos en tal situación con el solo hecho de acreditar 25 años de servicio, sin límite de edad. Según nos manifiestan los docentes, esto hoy no es

posible por lo que solicitamos esta información a fin de aclarar la situación.

Vale aclarar que este colectivo de docentes gozaban de tal beneficio hasta el año 1976 en donde bajo el gobierno militar se anulara el mismo mediante decreto.

Por todo lo expuesto, es que solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 19 de mayo de 2015.

Lorena Saponara

Artículo 1° - Que vería con agrado que ANSES evaluara la posibilidad de remitir a esta H. Cámara información respecto al marco normativo que regula el beneficio previsional para docentes de escuelas especiales y/o docentes que se desempeñan en zonas inhóspitas y que por ello cuentan con el 100% de zona en la Provincia de Mendoza, teniendo en cuenta la Resolución 23285/09 de la CARSS.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 19 de mayo de 2015.

Lorena Saponara

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

22  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 68976)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto sugerirle al Ministerio de Transporte de la Provincia de Mendoza evaluara la posibilidad de incrementar la frecuencias de colectivos, fundamentalmente en horario escolar, en la zona de la Escuela N° 1-213 "Capitán Luis C. Candelaria" y de la Escuela N° 4-250 S/N, ambas ubicadas en la intersección de las calles San Esteban y Lavalle, Distrito El Algarrobal, Departamento Las Heras.

Motiva tal solicitud el hecho de que, fundamentalmente durante el horario de entrada y salida de los estudiantes, de ambas instituciones educativas, las frecuencias de colectivos no alcanzan a satisfacer la demanda, por lo que llegan tarde al cursado o bien deben permanecer un tiempo considerable a la espera del colectivo, una vez concluida su jornada escolar. Esta situación se agrava si tenemos en cuenta que los niños y adolescentes quedan a la vera del camino exponiéndose a posibles peligros, como por ejemplo accidentes de tránsito, robos, entre otros.

De esta manera, nos hacemos eco del reclamo de miembros de la comunidad educativa, quienes consideran importante además tener en

cuenta los horarios de cada una de las instituciones a la hora de planificar las frecuencias, puesto que al tratarse de una escuela del nivel primario y otra del nivel secundario, los mismos no coinciden.

Por todo lo expuesto, es que solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 26 de mayo de 2015.

Lorena Saponara

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Ministerio de Transporte de la Provincia de Mendoza evaluara la posibilidad de incrementar la frecuencias de colectivos, fundamentalmente en horario escolar, en la zona de la Escuela N° 1-213 "Capitán Luis C. Candelaria" y de la Escuela N° 4-250 S/N, ambas ubicadas en la intersección de las calles San Esteban y Lavalle, Distrito El Algarrobal, Departamento Las Heras, teniendo en cuenta, además, los horarios de funcionamiento de cada una las instituciones a la hora de planificar las frecuencias, puesto que al tratarse de una escuela del nivel primario y otra del nivel secundario, los mismos no coinciden.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 26 de mayo de 2015.

Lorena Saponara

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

23  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 68982)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Como es de público conocimiento, el fallo dictado por los jueces Horacio Piombo y Benjamín Sal Llargués, en representación del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, ha despertado en las últimas horas un amplio repudio, que se suma al creciente rechazo a los femicidios y a la masiva adhesión con la que ya cuenta la movilización convocada para el próximo 3 de junio en el Congreso Nacional, bajo la consigna #NiUnaMenos.

Una vez más, y en este marco, los funcionarios redujeron con argumentos absolutamente oscurantistas la pena de un violador pedófilo por considerar como atenuantes que el niño de seis años que fue objeto de sus vejaciones tenía "una orientación sexual homosexual y estaba habituado a que lo abusen".

Diversos medios periodísticos señalan que el hombre a quien los jueces redujeron la condena, Mario Tolosa, era el vicepresidente del Club Florida

de la localidad bonaerense de Vicente López y se encargaba de trasladar a los niños desde el mencionado club en que entrenaban hasta sus domicilios particulares.

En base a denuncias realizadas por familiares del niño, se ha hecho público asimismo que Tolosa lo sometió sexualmente en el baño de la institución y que esta práctica aberrante se convirtió en una constante hasta que el niño -cuya identidad se reserva- se lo contó a su abuela, quien recurrió a la justicia. Fue así que en el año 2012 el caso llegó al Tribunal Oral en lo Criminal N° 3 de San Martín de la Provincia de Buenos Aires y el acusado fue condenado en primera instancia a 6 años de prisión por "abuso sexual gravemente ultrajante".

Pese a esto, a mediados del 2014 la causa llega por recurso al Tribunal de Casación Penal, donde la condena se disminuye bajo la calificación de "abuso sexual simple". Como argumento, los jueces intervinientes Horacio Piombo y Benjamín Sal Llargués sostuvieron en su fallo que el niño tenía "una orientación sexual homosexual y estaba habituado" a los abusos, y consideraron que por ello el delito "no fue tan ultrajante". Por este motivo, redujeron la pena impuesta al pedófilo a 3 años y 2 meses de condena.

Como si fuera poco, para fundamentar los atenuantes para el cambio de calificación y de pena al violador, el juez Piombo llegó incluso a sostener que "es claro que la elección sexual del menor, malogrando la corta edad, a la luz de los nutridos testimonios de sus próximos, ya habría sido hecha (conforme a las referencias a la recurrencia en la oferta venal y al travestismo)" y afirmó que "me afecta al respecto una insondable duda que tiene por base esa familiaridad que el niño ya demostraba en lo que a la disposición de su sexualidad se refiriera.

En todo caso y a esa corta edad, transitaba una precoz elección de esa sexualidad ante los complacientes ojos de quienes podían (y debían) auxiliarlo en ese proceso".

En declaraciones a la prensa, Piombo tampoco dudó en defender semejante atrocidad, llegando incluso a sostener que técnicamente no puede ser ultrajado quien ya lo fue antes. En sus escandalosas afirmaciones, Piombo lo planteó en estos términos: "lo gravemente ultrajante para el nene abusado fue cuando el padre lo inició en lo aberrante.

Teníamos que establecer si lo gravemente ultrajante podía darse en serie o en cadena. Nosotros consideramos que lo de gravemente ultrajante, que la ley pide que tiene que ser para la víctima, fue cuando el padre lo inició en lo aberrante, no cuando vinieron otros que cometieron el delito pero no el agravante".

La tía del niño que fue víctima de la violación sexual primero, y de la revictimización por parte de la justicia después, dijo recientemente ante los medios de comunicación que su familia está "indignada" por el accionar de la justicia, ya que lo afirmado por los funcionarios judiciales es falso de

toda falsedad: "A él le pasaron cosas, pero otras (...) El padre lo abandonó cuando tenía cuatro meses y después cayó preso y no lo vio más", precisó. Por este motivo, exigen que se revierta el aberrante fallo de Piombo y Sal Llargués.

Lamentablemente, hay que señalar también que esta resolución judicial no carece de antecedentes igualmente repudiables. Ya en el año 2011 decenas de organizaciones de mujeres, estudiantiles y de derechos humanos exigieron la destitución del juez Horacio Piombo, quien reviste funciones desde la última dictadura militar y sigue ejerciendo la docencia en varias universidades públicas, por haber disminuido la pena del pastor evangélico Francisco Ávalos, acusado de abusar de dos adolescentes de 14 y 16 años en la ciudad de La Plata, que resultaron embarazadas producto de estas vejaciones.

En aquella oportunidad, el argumento de los letrados fue que las niñas vivían "en comunidades de bajo nivel social", donde "se aceptan relaciones a edades muy bajas", y que "además poseían experiencia sexual". Ese mismo año, un fallo del juez Piombo también reducía la pena de un feticida argumentando que la mujer asesinada a martillazos ejerció "una vigorosa influencia" sobre el accionar de su esposo, por lo que según sus consideraciones la reducción de la condena quedaba justificada.

Este inocultable carácter de clase, de discriminación, de machismo y de homofobia, fue el que volvió a sostener el aberrante fallo de la Sala I del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires dictado por los jueces Horacio Piombo y Benjamín Sal Llargués, en un hecho que merece el más amplio repudio.

Por los fundamentos expuestos, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 23 de mayo de 2015.

Cecilia Soria

Artículo 1º - Manifiestar su repudio al fallo de la Sala I del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, dictado por los jueces Horacio Piombo y Benjamín Sal Llargués, que disminuye la pena a un violador argumentando que la víctima, un niño de 6 años de edad al momento de los hechos, "ya había sido ultrajada por su padre" y "había sido acostumbrada a situaciones de travestismo", lo que permitió la libertad del acusado.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 23 de mayo de 2015.

Cecilia Soria

- LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

## ORDEN DEL DÍA

## A) PREFERENCIAS CON DESPACHOS DE COMISIÓN:

1 - Expte. 67200/14 –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, creando “ACEQUIA SAPEM” como sociedad anónima con participación Estatal Mayoritaria, que tendrá a su cargo la prestación de servicios de radiodifusión, de comunicación, audiovisuales y/o de telecomunicaciones en la Provincia. (LAC-HPAT-CE)

2 - Expte. 61452/12 -Proyecto de ley de las diputadas Zalazar, Lemos, Morcos, Yazenco, Godoy, Langa, Gutiérrez y Femenía, creando las Fiscalías Especializadas en Delitos de Género en la Provincia. (LAC-GENERO-HPAT)

3 - Expte. 64172/13 -Proyecto de ley de la diputada Zalazar y del diputado Dávila, modificando la Ley 5308 –Estableciendo la Integración Familiar y Asistencia Integral a la Ancianidad. (LAC- DS-HPAT)

4 - Expte. 65169/13 –Proyecto de ley de las diputadas Zalazar y Femenía y de los diputados Ilardo, Dávila y Díaz, instrumentando un Sistema Informático, que vincule a todos los organismos intervinientes en la resolución de conflictos vinculados a la temática de género. (LAC)

5 - Expte. 67076/14 -Proyecto de ley de las diputadas Zalazar, Ramos, Carmona y Meschini y de los diputados Tanús, Miranda, Parés, Dávila, Cassia y Giacomelli, modificando el Art. 22, primer apartado de la Ley 5059 –Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de la Provincia. (LAC)

6 - Expte. 67842/14 –Proyecto de ley de la diputada Zalazar, donando a la Cooperativa “Proyecto Casita Linda” el terreno Calle Villegas, ubicado en Calle Villegas s/n del Distrito Las Chimbas, Departamento General San Martín, destinado única y exclusivamente para la construcción de viviendas para el grupo de asociados, como así también se deberá proyectar la construcción de un Centro de Salud y plaza en el predio. (LAC-HPAT-OPUV)

7 - Expte. 67840/14 –Proyecto de ley de la diputada Zalazar, estableciendo que en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Provincia destinen como mínimo dos (2) horas semanales a la enseñanza de técnicas para el reconocimiento y manejo de la inteligencia emocional, a los niños que asisten a las salas de cuatro y cinco años y a todo el nivel primario. (CE-DS)

8 - Expte. 66279/14 –Proyecto de ley de los diputados Fresina y Dalmau y de la diputada Soria, estableciendo la emergencia laboral y ocupacional en todo el territorio provincial. (LAC)

9 - Expte. 67308/14 –Proyecto de ley de la diputada Soria, disponiendo un aumento de emergencia de \$3.000, extensivo a todos los trabajadores de la actividad tanto estatal como privada o empresas autárquicas, sean efectivos o por cualquier modalidad de contratación registrada, no registrada o defectuosamente registrada. (HPAT-LAC)

10 - Expte. 67474/14 –Proyecto de ley de la diputada Soria, adoptando en la Provincia de Mendoza la “Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos no Punibles” del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable del Ministerio de Salud de la Nación. (LAC-SP-HPAT)

11 - Expte. 67828/14 –Proyecto de ley de la diputada Soria, derogando el inciso 3) del Art. 11 de la Ley 6722 –Detención por averiguación de antecedentes-. (LAC)

12 - Expte. 65335/13 –Proyecto de ley de los diputados García Zalazar, Llaver y Guzmán, creando el Programa de sustitución de vehículos de tracción animal y desarrollo de alternativas socioeconómicas para los recuperadores urbanos que operan en la Provincia de Mendoza. (DS-LAC-HPAT)

## B) DESPACHOS:

Nº 12 - Expte. 65221/13 –De Salud Pública y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 65221/13, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, asignando a la Asociación de Liga de Lucha contra el Cáncer del Valle de Uco la suma de \$250.000, en carácter de subsidio y con destino a financiar sus erogaciones.

## EN CONSIDERACIÓN

Nº 13 - Expte. 67887/14 –De Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 6788/15, proyecto de declaración del diputado Riesco, expresando el deseo que los legisladores nacionales por Mendoza expresen su voto en forma negativa a la sanción de la nueva Ley de Hidrocarburos.

## EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Corresponde considerar el Orden del Día.

Secretaría me informa que ninguna de las preferencias cuenta con despacho de comisión.

Corresponde considerar los despachos.

En consideración el despacho número 12.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración en general el despacho número 12.

Tiene la palabra el diputado Viadana.

SR. VIADANA (FPV-PJ) - Señor presidente: es para solicitar que el expediente 65221/13, que viene como girado al Archivo, sea pasado a la Comisión de Salud Pública, a pedido del diputado Giacomelli,

ya que queremos seguir evaluando su consideración.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración la moción del diputado Viadana.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración el expediente 67887 girando al Archivo.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 3)

### III

#### EXPTES. TRATADOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Pasamos a los asuntos Fuera del Orden del Día. Sobre tablas.  
Por Secretaría se darán lectura.

SR. SECRETARIO (Manzitti) -  
(leyendo):

Bloque Demócrata: expedientes 68987 con modificaciones, 68996 con modificaciones, aclaro que el 68987 tiene un asterisco que indica que hay acumulados, al 68980, 68987 que tratan del mismo tema y se hará un solo texto de ambos proyectos. Bloque Unión Cívica Radical: hay una lista de los cuales los que están con asterisco al final, sale que están acumulados a aquellos que son del mismo tema, 68947 con modificaciones, 68966, 68970 con modificaciones, 68980 con modificaciones, 68981, 68984 con modificaciones, 68985 con modificaciones, 68986 con modificaciones, 68989 con modificaciones, 68990, 68991 con modificaciones, 68992, 68993, 68999 con modificaciones, 68001 con modificaciones. Bloque Justicialista Frente para la Victoria 68965 con modificaciones, 68967, 68969 con modificaciones, 68976 con modificaciones, 68994, 69002 con modificaciones, 69004 con modificaciones. Bloque PTS – FIT 68982.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes 68987 con modificaciones, 68996, 68989 con modificaciones, 68990 con modificaciones, 68991 con modificaciones, 68992, 68993, 68999 con modificaciones, 69001 con modificaciones, 68994, 69002 con modificaciones y 69004 con modificaciones.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 4)
- El texto de los proyectos contenido en los expedientes 68987 con modificaciones, 68996, 68989 con modificaciones, 68990 con modificaciones, 68991 con modificaciones, 68992,

68993, 68999 con modificaciones, 69001 con modificaciones, 68994, 69002 con modificaciones y 69004 con modificaciones, es el siguiente:

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 68987)

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En la actualidad hay 825 cámaras distribuidas en casi todo el territorio provincial, las cuales son una herramienta fundamental tanto en la prevención del delito como en el esclarecimiento de hechos relacionados con la seguridad.

De allí la importancia que tiene el buen funcionamiento de estas cámaras, como el monitoreo permanente, es decir las mismas deben funcionar perfectamente, porque ese fue el objetivo cuando se decidió por la instalación de estos elementos.

A partir de los últimos acontecimientos ha salido a la luz que aparentemente, el 20% de las cámaras no funcionan en la provincia por distintos inconvenientes. Debido a que su mantenimiento está tercerizado a empresas privadas y que las reparaciones las hace el mismo Ministerio de Seguridad de la provincia es necesario saber cuáles son exactamente los problemas que se presentan para su mal funcionamiento.

Asimismo es importante conocer la cantidad de cámaras que efectivamente están funcionando, cuanta es la demora para su reparación y si esta irregularidad se debe solo a problemas técnicos, presupuestarios o de alguna otra índole.

Cabe destacar que este sistema de video vigilancia, es una herramienta que debe funcionar en su totalidad, para que a requerimiento del Poder Judicial, cuando se ha cometido un delito, se pueda contar con las imágenes para el esclarecimiento del mismo.

El objetivo de este pedido de informe es conocer en profundidad la situación del sistema de cámaras de seguridad y poner a disposición lo que desde la Legislatura se puede realizar para mejorar el correcto funcionamiento el mismo.

Por estos fundamentos y los que se darán en su oportunidad es que solicitamos de la H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 26 de mayo de 2015.

Jesús Riesco

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Seguridad, informe lo siguiente:

a) Cantidad total de cámaras de seguridad instaladas en todo el territorio provincial y cuantas de ellas se encuentran en perfecto funcionamiento.



b) Remita informe sobre la situación presupuestaria que afecta a todo el sistema de video vigilancia.

c) Cual es la demora que estima el Ministerio, que podría producirse para restablecer el funcionamiento pleno de las cámaras de seguridad y monitoreo en toda la provincia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de mayo de 2015.

Jesús Riesco

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 68996)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos en consideración de los diputados el siguiente proyecto de declaración por el cual se declara de Interés cultural provincial de esta H. Cámara de Diputados a la Sociedad Española "CASA ESPAÑA" de Gral. San Martín.

"Casa España" fue fundada el 2 de mayo de 1914 en el departamento Gral. San Martín, como cede de socorros mutuos que ofrecía ayuda para poder conseguir trabajo y brindar contención principalmente a los primeros inmigrantes españoles que se instalaron en el departamento, como así también las primeras provisiones, medicamentos y asistencia médica a aquellos que se instalaron en la zona rural del este mendocino.

Con el pasar del tiempo y cuando estos inmigrantes, con esfuerzo, tesón y perseverancia, dejaban de necesitar de la ayuda que se brindaba, porque habían comenzado a adquirir sus propias tierras de labranzas y sus hogares, se decidió convertirla en una asociación, siempre sin fines de lucro, cuyo objetivo principal es el de mantener vivas las costumbres y la cultura.

Se construyó a esos fines, la "Sala Velásquez", con un brillo y esplendor únicos en San Martín, manteniendo la arquitectura y decorados españoles, y el Cine Teatro "Cervantes", en el que brillaron estrellas nacionales y los propios amigos de Casa España que hacían representaciones teatrales en el mes de octubre, como así también un bar y restaurante llamado "El Quijote", atendido en un tiempo por doña "Pura" (Purificación) y su familia, donde los socios podían practicar deportes y juegos de recreación (billar, cancha de pelota a paleta, etc.), este terreno ubicado en una esquina estratégica del departamento Gral. San Martín, frente a la plaza principal, fue donado por el Sr. Lorenzo Bosch.

El Teatro Cervantes se convirtió en Salón Cervantes, que fue recuperado como teatro, gracias al esfuerzo de sus socios, directivos y con el aporte del Ayuntamiento y el pueblo de Socuéllamos, Ciudad Real, Castilla La Mancha, España, con quienes la Municipalidad de Gral. San Martín tiene

un hermanamiento y, Casa España participa activamente del mismo.

Podemos mencionar que en el mismo espacio se encuentra una Biblioteca abierta al público en general, por donde pasan estudiantes, profesores y profesionales de distintas actividades.

Con el correr del tiempo esta Institución ha mantenido e incrementado su participación y/o ayuda a diferentes organizaciones, poniendo por ejemplo su padrinazgo a la escuela "España" de Tres Porteñas, visitándola periódicamente brindado ayuda y apoyo cultural.

Hace muy poco tiempo, esta Institución cuenta con el Cine "Cervantes", con pantalla móvil que se sube y deja al descubierto el escenario del teatro, lo que constituye un importante aporte cultural a este pueblo tan querido, tierra elegida por el Gral. San Martín para envejecer en paz.

Esta asociación siempre se comprometió a fortalecer la participación ciudadana, como así también en los más jóvenes, y fomentar valores de participación, solidaridad y compromiso sociocultural, compromiso este que se demuestra con innumerable hechos.

Por estos fundamentos y, los que se expondrán en su oportunidad, es que solicitamos de la H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 10 de mayo de 2015.

Rómulo Leonardi

Artículo 1º - Que veríamos con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de interés cultural a la Sociedad Española "Casa España" del Departamento Gral. San Martín con cede en calle 9 de Julio y Belgrano de esta Ciudad.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de mayo de 2015.

Rómulo Leonardi

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 68989)

CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO N° 6-506 "DR. RAMÓN H. LEMOS", LUJÁN DE CUYO.

H. Cámara:

El Centro de Capacitación para el Trabajo N° 6-506 "Dr. Ramón H. Lemos", sito en Av. Guevara 1071, de Luján de Cuyo, se creó el 1º de setiembre de 1988 por Res. N° 651-C del CONET. Nace como un anexo de Formación Profesional dependiente de la por ese entonces ENET N° 1 de Luján de Cuyo. En el año 1992 fueron transferidos a la Provincia de Mendoza, constituyendo aún en la actualidad el

único eslabón de la educación no formal del sistema educativo provincial.

Es una institución vinculada con el medio que contribuye al mejoramiento continuo de la formación integral de las personas, aportando a sus habilidades sociales y permitiendo un ejercicio ciudadano responsable, con la clara orientación de ayudar a dotar de competitividad a todos los sectores económico-productivos regionales, coadyuvando a tener un departamento, una región y una provincia ordenadas, participativas, dignas y prósperas.

El Centro de Capacitación para el Trabajo N° 6-506 "Dr. Ramón H. Lemos" se proyecta como Institución reconocida por ser pro-activa, ágil, dinámica, flexible, innovadora, eficiente y con modernidad tecnológica en su equipamiento, con proyección regional como organismo de obligada consulta para la formación profesional por su calidad educativa, debido al valor agregado que posee, a la relación de vinculación con la fuerza productiva y otras organizaciones, sustentada en un equipo humano motivado, calificado y altamente identificado con la organización.

Hoy se cuenta con un edificio modelo, no por su tamaño y estructura, se trata de un espacio limpio, ordenado, prolijo, donde se respira un clima de respeto, donde encontramos tecnología que las empresas desean tener, mobiliario adecuado y cómodo, espacios iluminados y seguros, y por sobre todas las cosas un sentido de pertenencia que invita a integrar.

La Escuela trabaja en dos turnos, en el turno tarde asisten los alumnos menores de 18 años de edad (en su mayoría) con lo cual su población consta de adolescentes que no han concluido su escolaridad secundaria en su mayoría y en el turno noche son todos mayores de 18 años, un sujeto un tanto diferente en cuanto a sus expectativas y realidades sociales, son alumnos que asisten a la Escuela luego de una jornada laboral y buscan calificarse o recalificarse para poder sostenerse en el mercado del trabajo.

Si bien la población descrita anteriormente es bastante diferente, ambas pertenecen a un sector social muy postergado, pero con un fuerte afán de progresar.

El camino recorrido cuenta con muchos actores que se han sumado al mandato fundacional de la institución. Alianzas estratégicas con la Fundación YPF, la Fundación UOCRA, la Fundación SIEMENS y la Fundación Mercedes Benz, para citar a las más importantes, porque participan muchas más empresas locales, nacionales e internacionales, como es el caso de FINDER con sede en Brasil. Todas ellas se suman, de una u otra manera, a este proyecto educativo. Más de 80 empresas locales reciben a los alumnos de la institución en pasantías y participan en las validaciones curriculares de su oferta educativa.

El Centro de Capacitación pertenece a la Red de Centros de la Fundación UOCRA, lo que los destaca a nivel provincial y ha permitido integrar

planes de mejora, participar de competencias nacionales, dictar cursos, recibir material bibliográfico y didáctico e iniciar el proceso para certificar calidad IRAM, obteniendo la certificación de su Sistema de Gestión de la Calidad, que fue auditado y aprobado posicionándolos como una de las pocas instituciones educativas en certificar calidad.

La Fundación YPF también merece un capítulo aparte. Trabajan en conjunto desde 2008 y han logrado conjugar los intereses empresariales con la función social que tiene la educación, produciendo una verdadera movilidad social en los alumnos. Para ello se amplió no solo la oferta educativa, se trabajó sobre la infraestructura, el equipamiento, los insumos y la calidad del docente.

Al tener un edificio, son responsables de su propio destino, lo que les ha dado la posibilidad de crecer en el servicio y la calidad, acorde a su mandato fundacional en cuanto a la oferta educativa en el área de la metal mecánica y la electricidad.

La oferta educativa es la siguiente:

#### Turno Tarde

Torneería y fresado.  
Soldadura básica.  
Electricidad domiciliaria.  
Mecánica básica del automotor.  
Soldadura MIG MAG.

#### Turno Noche

Informática.  
Torneería y fresado.  
Soldadura Industrial.  
Mecánica del automotor.  
Electricidad industrial.  
Electricidad de media tensión.  
Cañista industrial.  
Operario metalúrgico básico.  
Operario de bombas.  
Instalaciones domiciliarias de gas.  
Refrigeración.

Desde su fundación la planta funcional ha crecido de manera significativa, mejorando las posibilidades de desarrollar un currículo pertinente y mejorado, adaptado a las exigencias de los sectores productivos, lo que permite incluir a sus alumnos laboralmente.

Los docentes que dictan los cursos son profesionales del área y en su mayoría se dedican al oficio que enseñan en la escuela, lo que permite tener un docente actualizado con las exigencias del mercado del trabajo.

Durante el año 2013 se creó la Fundación Escuela Lemos (FEL), como persona jurídica dedicada al mantenimiento de este modelo educativo al servicio de la gente y de la producción. Consideramos de gran importancia el crecimiento demostrado en este tiempo ya que el aporte económico se traduce en obras, mantenimiento

edilicio, limpieza, etc., ayudando a mantener este espacio.

Es una fortaleza la transparencia con que se manejan los recursos descentralizados del Estado y aquellos que son de la FEL, ya que se publican las rendiciones y tienen acceso público todos los miembros de la comunidad educativa.

Es por ello, y contando con los recursos que poseen y aseguran su funcionamiento, que debemos concluir que estamos frente a una institución que socializa al sujeto, que lo integra a la sociedad, que adopta al alumno como sujeto social y lo convierte en un ser a la vez empleable y también capaz de generar su propio empleo.

El Centro de Capacitación se encuentra siempre maximizando las competencias básicas que hacen al bien común, que le permiten relacionarse y extender su campo de conocimiento; respetando la vida y participando activamente en un ambiente democrático y ético, aportando las herramientas necesarias para el ejercicio de una ciudadanía responsable.

Como hemos descrito, es una institución relacionada con el medio, estableciendo lazos firmes con otras instituciones educativas oficiales o no, gobierno, empresas y ONGs.

Escuela abierta, pacífica y participativa que, por medio de su Proyecto Educativo Institucional, traza el rumbo y lo organiza para superar los obstáculos que se presentan a diario, con un profundo sentido crítico de sus propias prácticas y dispuesta a participar de los cambios globales.

La Cámara de Diputados, como expresión plural de la sociedad, debe distinguir a esta institución con la entrega de un diploma a las autoridades de la misma, honrando su exitosa labor de poco menos de tres décadas, en pos de proveer a cientos de mendocinos de los saberes y capacitaciones que posibilitan el ejercicio de una ciudadanía plena y responsable.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 20 de mayo de 2015.

Roberto Infante  
Tadeo Zalazar

Artículo 1º - La H. Cámara de Diputados, como expresión plural de la sociedad, distingue al Centro de Capacitación para el Trabajo N° 6-506 "Dr. Ramón H. Lemos", de Luján de Cuyo, único eslabón de la educación no formal del sistema educativo provincial, desde el 1º de setiembre de 1988, por su exitosa labor, estrechamente articulada con los distintos actores económicos y sociales de la comunidad, proveyendo a cientos de mendocinos los saberes y capacidades que les posibilitan el ejercicio de una ciudadanía plena y responsable.

Art. 2º - Remitir copia de la presente a las autoridades del Centro de Capacitación para el

Trabajo N° 6-506, sito en Av. Guevara 1071, de Luján de Cuyo, C P 5507.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 20 de mayo de 2015.

Roberto Infante  
Tadeo Zalazar

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 68990)

FUNDAMENTOS

DECLARAR DE INTERÉS PROVINCIAL COMETIDO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO N° 6-506 "DR. RAMÓN H. LEMOS", DE LUJÁN DE CUYO.

H. Cámara:

El Centro de Capacitación para el Trabajo N° 6-506 "Dr. Ramón H. Lemos", sito en Av. Guevara 1071, de Luján de Cuyo, se creó el 1º de septiembre de 1988 por Res. N° 651-C del CONET. Nace como un anexo de Formación Profesional dependiente de la por ese entonces ENET N° 1 de Luján de Cuyo. En el año 1992 fueron transferidos a la Provincia de Mendoza, constituyendo aún en la actualidad el único eslabón de la educación no formal del sistema educativo provincial.

Es una institución vinculada con el medio que contribuye al mejoramiento continuo de la formación integral de las personas, aportando a sus habilidades sociales y permitiendo un ejercicio ciudadano responsable, con la clara orientación de ayudar a dotar de competitividad a todos los sectores económico-productivos regionales, coadyuvando a tener un departamento, una región y una provincia ordenadas, participativas, dignas y prósperas.

El Centro de Capacitación para el Trabajo N° 6-506 "Dr. Ramón H. Lemos" se proyecta como Institución reconocida por ser pro-activa, ágil, dinámica, flexible, innovadora, eficiente y con modernidad tecnológica en su equipamiento, con proyección regional como organismo de obligada consulta para la formación profesional por su calidad educativa, debido al valor agregado que posee, a la relación de vinculación con la fuerza productiva y otras organizaciones, sustentada en un equipo humano motivado, calificado y altamente identificado con la organización.

Hoy se cuenta con un edificio modelo, no por su tamaño y estructura, se trata de un espacio limpio, ordenado, prolijo, donde se respira un clima de respeto, donde encontramos tecnología que las empresas desean tener, mobiliario adecuado y cómodo, espacios iluminados y seguros, y por sobre todas las cosas un sentido de pertenencia que invita a integrar.

La escuela trabaja en dos turnos, en el turno tarde asisten los alumnos menores de 18 años de edad (en su mayoría) con lo cual su población consta de adolescentes que no han concluido su escolaridad secundaria en su mayoría y en el turno noche son todos mayores de 18 años, un sujeto un tanto diferente en cuanto a sus expectativas y realidades sociales, son alumnos que asisten a la Escuela luego de una jornada laboral y buscan calificarse o recalificarse para poder sostenerse en el mercado del trabajo.

Si bien la población descrita anteriormente es bastante diferente, ambas pertenecen a un sector social muy postergado, pero con un fuerte afán de progresar.

El camino recorrido cuenta con muchos actores que se han sumado al mandato fundacional de la institución. Alianzas estratégicas con la Fundación YPF, la Fundación UOCRA, la Fundación SIEMENS y la Fundación Mercedes Benz, para citar a las más importantes, porque participan muchas más empresas locales, nacionales e internacionales, como es el caso de FINDER con sede en Brasil. Todas ellas se suman, de una u otra manera, a este proyecto educativo. Más de 80 empresas locales reciben a los alumnos de la institución en pasantías y participan en las validaciones curriculares de su oferta educativa.

El Centro de Capacitación pertenece a la Red de Centros de la Fundación UOCRA, lo que los destaca a nivel provincial y ha permitido integrar planes de mejora, participar de competencias nacionales, dictar cursos, recibir material bibliográfico y didáctico e iniciar el proceso para certificar calidad IRAM, obteniendo la certificación de su Sistema de Gestión de la Calidad, que fue auditado y aprobado posicionándolos como una de las pocas instituciones educativas en certificar calidad.

La Fundación YPF también merece un capítulo aparte. Trabajan en conjunto desde 2008 y han logrado conjugar los intereses empresariales con la función social que tiene la educación, produciendo una verdadera movilidad social en los alumnos. Para ello se amplió no solo la oferta educativa, se trabajó sobre la infraestructura, el equipamiento, los insumos y la calidad del docente.

Al tener un edificio, son responsables de su propio destino, lo que les ha dado la posibilidad de crecer en el servicio y la calidad, acorde a su mandato fundacional en cuanto a la oferta educativa en el área de la metal mecánica y la electricidad.

La oferta educativa es la siguiente:

#### Turno Tarde

- \* Tornería y fresado
- \* Soldadura básica
- \* Electricidad domiciliaria
- \* Mecánica básica del automotor
- \* Soldadura MIG MAG

#### Turno Noche

- \* Informática
- \* Tornería y fresado
- \* Soldadura Industrial
- \* Mecánica del automotor
- \* Electricidad industrial
- \* Electricidad de media tensión
- \* Cañista industrial
- \* Operario metalúrgico básico
- \* Operario de bombas
- \* Instalaciones domiciliarias de gas
- \* Refrigeración

Desde su fundación la planta funcional ha crecido de manera significativa, mejorando las posibilidades de desarrollar un currículo pertinente y mejorado, adaptado a las exigencias de los sectores productivos, lo que permite incluir a sus alumnos laboralmente.

Los docentes que dictan los cursos son profesionales del área y en su mayoría se dedican al oficio que enseñan en la escuela, lo que permite tener un docente actualizado con las exigencias del mercado del trabajo.

Durante el año 2013 se creó la Fundación Escuela Lemos (FEL), como persona jurídica dedicada al mantenimiento de este modelo educativo al servicio de la gente y de la producción. Consideramos de gran importancia el crecimiento demostrado en este tiempo ya que el aporte económico se traduce en obras, mantenimiento edilicio, limpieza, etc., ayudando a mantener este espacio.

Es una fortaleza la transparencia con que se manejan los recursos descentralizados del Estado y aquellos que son de la FEL, ya que se publican las rendiciones y tienen acceso público todos los miembros de la comunidad educativa.

Es por ello, y contando con los recursos que poseen y aseguran su funcionamiento, que debemos concluir que estamos frente a una institución que socializa al sujeto, que lo integra a la sociedad, que adopta al alumno como sujeto social y lo convierte en un ser a la vez empleable y también capaz de generar su propio empleo.

El Centro de Capacitación se encuentra siempre maximizando las competencias básicas que hacen al bien común, que le permiten relacionarse y extender su campo de conocimiento; respetando la vida y participando activamente en un ambiente democrático y ético, aportando las herramientas necesarias para el ejercicio de una ciudadanía responsable.

Como hemos descrito, es una institución relacionada con el medio, estableciendo lazos firmes con otras instituciones educativas oficiales o no, gobierno, empresas y ONGs.

Escuela abierta, pacífica y participativa que, por medio de su Proyecto Educativo Institucional, traza el rumbo y lo organiza para superar los obstáculos que se presentan a diario, con un profundo sentido crítico de sus propias prácticas y dispuesta a participar de los cambios globales.

La Cámara de Diputados, como expresión plural de la sociedad, se debe dirigir al Poder Ejecutivo para expresar que vería con agrado que declare de interés provincial el cometido de esta institución, honrando su exitosa labor de poco menos de tres décadas, en pos de proveer a cientos de mendocinos de los saberes y capacidades que posibilitan el ejercicio de una ciudadanía plena y responsable.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 20 de mayo de 2015.

Roberto Infante

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el cometido del Centro de Capacitación para el Trabajo N° 6-506 "Dr. Ramón H. Lemos", de Luján de Cuyo, único eslabón de la educación no formal del sistema educativo provincial, desde el 1º de septiembre de 1988, por su exitosa labor, estrechamente articulada con los distintos actores económicos y sociales de la comunidad, proveyendo a cientos de mendocinos los saberes y capacidades que les posibilitan el ejercicio de una ciudadanía plena y responsable.

Art. 2º - Remitir copia de la presente a las autoridades del Centro de Capacitación para el Trabajo N° 6-506, sito en Av. Guevara 1071, de Luján de Cuyo, CP 5507.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 20 de mayo de 2015.

Roberto Infante

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 68991)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Nuestra provincia cuenta con un valioso patrimonio, extensas áreas naturales y silvestres, de gran significación ecológica, es deber del Estado su conservación así como la planificación, gestión y ejecución de políticas de explotación agraria, industrial y turística dentro de los parámetros para un desarrollo sustentable

La creación del Cuerpo de Guardaparques tiene por objetivo la custodia de estos recursos naturales a lo largo de toda la provincia, en especial en las Áreas Naturales Protegidas, por tanto entendemos que debe haber una particular atención sobre las condiciones en que desempeñan sus funciones.

Dentro de los recursos que dispone el personal de guardaparques para el correcto cumplimiento de sus tareas se encuentra contemplado en la Ley 7291, entre otros derechos, el acceso a una vivienda y la consideración de su núcleo familiar, cito:

"Art. 6º - i) Al otorgamiento del uso gratuito de una vivienda dentro del área protegida en la que preste funciones el Guardaparques, en su zona de influencia o en el poblado más cercano, para ser habitada por él y su núcleo familiar básico, entendiéndose por ello al que conforman su esposa/o o concubina/o y los hijos a su cargo, y siempre que el Guardaparques no disponga de una vivienda particular en la zona. Para ello el Poder Ejecutivo deberá disponer, en el caso de no contar la Provincia con dichas viviendas, se contemple la posibilidad de su construcción mediante las operatorias correspondientes del Instituto Provincial de la Vivienda.

j) A que la Provincia facilite, a través de los organismos correspondientes, el ingreso y los medios adecuados para la asistencia de sus hijos y esposas/os o concubinas/os a los establecimientos educativos más cercanos a sus destinos, cuando ello fuere requerido".

Entendiendo las condiciones de desigualdad frente al acceso inmediato de algunos servicios y considerando las zonas en que prestan funciones, se les asigna una compensación remunerada según establece la Ley 7495 cito:

- Art. 7º - Agrégase como artículo 87 bis de la Ley 7291, el siguiente: «Artículo 87 (bis): Créase el Adicional Guardaparques, que tendrá carácter remunerativo y que resulta inclusivo de los demás Suplementos Adicionales que actualmente percibe la Administración Pública Provincial con la sola excepción del Suplemento por Antigüedad y el Suplemento por Zona".

- Art. 8º - Agrégase como Artículo 87 (ter) de la Ley 7291, el siguiente: «Artículo 87 (ter): El Adicional Guardaparques se conforma con sumas fijas correspondiente a cada clase, según la siguiente escala:

CARGO	CLASE	ADICIONAL
Jefe de Cuerpo	011	\$1.733,48
Jefe de Zona	010	\$1.629,47
Coordinador Logístico General		
Jefe de incendio		
Coordinador Logístico de Zona	009	\$1.396,45
Jefe de Área		

Jefe de Seccional	008	\$1.287,77
Guardaparques	007	\$1.187,43
Guía Intérprete Ambiental	006	\$572,05
Baqueano	005	\$381,37
	004	\$208,02

“Art.13 - Modifícase el artículo 93 de la Ley 7291, el que quedará redactado de la siguiente forma: «Artículo 93: El Personal del Cuerpo de Guardaparques de la Provincia gozará del Suplemento por Zona Lejana, conforme con la

jurisdicción en la que preste efectivamente sus servicios. Los porcentajes que corresponden a cada zona son los siguientes:

#### ÁREA NATURAL PROTEGIDA

#### PORCENTAJE

Parque provincial Aconcagua	15%
Parque Provincial Volcán Tupungato	15%
Reserva Natural Laguna del Diamante	10%
Reserva Total El Payén	10%
Reserva Caverna de las Brujas	10%
Monumento Natural Puente del Inca	10%
Reserva de los Bosques Teltecas	7%
Reserva Faunística Llanquanello	7%
Reserva Laguna La Salina	7%
Reserva Monumento Natural Castillos de Pincheira	7%
Reserva Natural Divisadero Largo	4%
Reserva Natural Manzano Histórico	4%
Reserva de la Biósfera Nacuñan	4%

Para el cálculo se considerará el porcentaje que corresponda a cada zona tomando como base el resultado de la suma de la asignación de la Clase, Suplemento por Antigüedad y Adicional Guardaparques”.

Considerando lo expresado surge la preocupación por el funcionamiento actual de dicho Cuerpo de Guardaparques, por el respeto a los derechos laborales de quienes cumplen tales tareas, y por el reconocimiento de las responsabilidades que asumidas.

Por los motivos de esta fundamentación es que solicitamos a esta Honorable Cámara de Diputados la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 26 de mayo de 2015.

Pamela Verasay  
Tadeo García Salazar  
Omar Sorroche

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales informe por escrito a esta H. Cámara en el plazo legalmente establecido sobre los siguientes puntos relacionados con las condiciones laborales del Cuerpo de Guardaparques:

a) Informe la cantidad de cargos existentes en el Cuerpo de Guardaparques y sus respectivas Jerarquías.

b) Informe la cantidad de cargos existentes mediante subrogancias o resoluciones internas,

acompañado por el seguimiento de los expedientes y su situación actual.

c) Informe desde el 2010 a la actualidad cuantos cargos nuevos se han creado y quienes ocupan los mismos.

d) Informe cuál ha sido el criterio para la elección de esos cargos y si los mismos conciben con los requisitos establecidos en la Ley del Cuerpo de Guardaparques.

e) Informe sobre el estado actual de contratos y las respectivas funciones de los mismos.

f) Detalle de los remunerativos adicionales liquidados y el criterio de distribución de los mismos durante los períodos 2010 a la fecha en cumplimiento con lo establecido en el Art. 7º, 8º y 13 de la Ley 7495.

g) Detalle de la distribución del Fondo Estímulo establecido por el decreto 1.634 cito:

“Art. 1º - Modifíquese el Artículo 1º del Decreto N° 1021/2007, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º - Autorícese a la Dirección de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, en su carácter de Organismo de Aplicación de la Ley N° 6045 y modificatorias, a afectar hasta un diez por ciento (10%) de lo que se recaude en el ejercicio inmediato anterior vencido por el Fondo Permanente para la Gestión y Administración de las Áreas Naturales Protegidas, Financiamiento 130, Ley N° 6045 y modificatorias, para el otorgamiento de Estímulos al Personal del Cuerpo Provincial de Guardaparques dependiente jerárquica y funcionalmente del Departamento de Áreas Naturales Protegidas, de

conformidad con lo establecido por el Artículo 99 de la Ley N° 7291”.

Incorporar toda aquella información que se considere relevante a la hora de cumplimentar lo requerido por esta solicitud.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de mayo de 2015.

Pamela Verasay  
Tadeo García Salazar  
Omar Sorroche

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE.68992)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motivan el presente proyecto de resolución la caída en la producción de petróleo en la provincia desde el año 2007 al 2014.

Según los datos publicados por la Dirección de Regalías en su web, es notorio el descenso en la producción registrada de varias concesiones, lo que impacta de manera directa en el monto que la provincia percibe por regalías. En este sentido se pueden visualizar 12 concesiones con producción muy baja o nula tales como: Pampa del Sebo; CB17B; Cerro Doña Juana; Loma el Cortaderal; Malal del Medio; Puntilla Huincan; CNQ7/A-Pampa Verde; Loma El Divisadero; REYES; AGUAB; Payún Oeste; BCSE.

Concesión	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Pampa del Sebo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CB17B	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	645,28	0,00	0,00
Cerro Doña Juana	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Loma el Cortaderal	984,14	0,00	0,00	0,00	0,00	134,38	118,64	58,70
Malal del Medio	0,00	0,00	29,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Puntilla Huincan	0,00	0,00	0,00	39,52	0,00	0,00	0,00	0,00
CNQ7/A-Pampa Verde	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Loma El Divisadero	0,00	108,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
REYES	0,00	18,28	52,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AGUAB	0,00	0,00	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Payún Oeste	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	321,89	377,70
BCSE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	852,65

Dado que el artículo 23 de la Ley 8637 otorga al Ministerio de Energía competencia en el área “Artículo 23 - Será competencia en general del Ministerio de Energía diseñar, planificar, ejecutar y gestionar la política hidrocarburífera, minera y energética de la Provincia, proveyendo a un desarrollo y explotación de las fuentes de energía en forma sustentable.”

Y considerando que los incisos a), b), h), i) detallan con carácter enunciativo algunas de las obligaciones del ministerio en materia de hidrocarburos, es que solicitamos al Ministerio de Energía que remita informe acerca de la situación de las concesiones mencionadas en el párrafo anterior.

Dada la importancia que representa el cuidado y debido control sobre los recursos estratégicos de la provincia es que solicitamos a esta Honorable Cámara de Diputados la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 26 de mayo de 2015.

Pamela Verasay  
Tadeo García Zalazar

Artículo 1º - Dirigirse al Ministerio de Energía de la provincia de Mendoza para que informe por escrito a esta Honorable Cámara en el plazo legalmente establecido acerca de la producción de petróleo, lo siguiente:

a) Detalle del plan de inversiones a la fecha en las siguientes concesiones: Pampa del Sebo; CB17B; Cerro Doña Juana; Loma el Cortaderal; Malal del Medio; Puntilla Huincan; CNQ7/A-Pampa Verde; Loma El Divisadero; REYES; AGUAB; Payún Oeste; BCSE.

b) Estado de cumplimiento del plan de inversiones a la fecha de las áreas detalladas en el inciso anterior.

c) Detalle de las tareas que lleva a cabo el ministerio para controlar a las empresas concesionarias en materia de cumplimiento de los planes de inversión.

d) En el caso de existir incumplimiento en el plan de inversión comprometido por alguna de las empresas, indique los motivos del mismo y las acciones llevadas adelante por el Ministerio.

e) Cualquier otro dato y/o antecedente que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de mayo de 2015.

Pamela Verasay  
Tadeo García Zalazar

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 68993)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En agosto de 2014 fue sancionada la Ley 8694, que tiene por objeto otorgar subsidios por hectárea a aquellos productores que se encuentren en emergencia agropecuaria.

El Artículo 1º de la mencionada normativa establece "Asígnase un subsidio de pesos tres mil (\$3.000), por hectárea, destinado a labores culturales de los productores de la Provincia que se encuentren en emergencia agropecuaria conforme lo definido por la Ley 4304, es decir, que hayan sufrido el 50% o más de daños en sus explotaciones. Se tomará como unidad agropecuaria toda propiedad de entre 0,1 y 100 hectáreas, inscripta en el RUT, poniendo como límite máximo para otorgar el subsidio diez (10) hectáreas por productor".

Para acceder al beneficio, los productores debían inscribirse en las delegaciones y centros receptores definidos por el Ministerio de Agroindustria, en particular por la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas.

Según informa el sitio web del Ministerio de Agroindustria, los beneficiarios recibirían el subsidio en 3 cuotas. El 18 de septiembre de 2014, el nombrado sitio indicó que "Todos los productores inscriptos del oasis Sur ya recibieron la primera parte del subsidio" y el 29 de octubre del mismo año se informó la cancelación de la segunda cuota del subsidio en San Rafael.

Debido a la falta de confirmación pública desde el Ministerio de Agroindustria acerca del cumplimiento total del cronograma de pagos del subsidio, surge la necesidad de saber el estado de cumplimiento de la mencionada ley.

Por lo todo lo expuesto, es que solicitamos a esta H. Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 26 de mayo de 2015.

Pamela Verasay

Artículo 1º - Dirigirse a la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas para que informe por escrito a esta Honorable Cámara en el plazo legalmente establecido acerca de:

a) El cronograma de pago establecido para el pago del subsidio establecido en el Art. 1º de la Ley 8694.

b) Ejecución de pagos de acuerdo al cronograma solicitado en el punto anterior con indicación de las fechas en que las transferencias de fondos fueron efectivizadas.

c) Detalle, en caso de mora en la cancelación de alguna de las cuotas, de los motivos o causas que la generaron.

d) Detalle, si existieren, de los saldos pendientes de cancelación a la fecha con indicación de los motivos.

e) Detalle de los beneficiarios del subsidio indicando: nombre y apellido o razón social del productor, ubicación de las hectáreas indicando el departamento y medio utilizado por los productores para solicitar el subsidio.

f) Incorporar toda aquella información que se considere relevante a la hora de cumplimentar lo requerido por esta solicitud.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de mayo de 2015.

Pamela Verasay

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 68999)

FUNDAMENTOS

H Cámara:

Una sentencia en Mendoza despertó la polémica en la sociedad mendocina. Un hombre asesinó a balazos a una mujer, de 23 años, y dejó herida a su pareja. Fue condenado a 10 años de prisión, porque el juez consideró que no tuvo intenciones de matar a la joven.

El fallecimiento de Carla Gordillo ocurrió el 5 de octubre de 2013. Ella iba con su pareja, Raúl Eduardo Besares (39), en una camioneta cuando se produjo un incidente vial en el que participó otro conductor: Daniel Marcelo Méndez Murillo (39), el acusado.

Luego de esa situación, la pareja se fue del lugar del accidente y Méndez los persiguió hasta la casa de la madre de la joven. Allí comenzó a disparar con una pistola 9 milímetros. Producto de esto 10 balas salieron de su arma, que terminaron con la vida de la joven y con su pareja Raúl Besares herido.

El abogado querellante de la causa consideró que el acusado Daniel Marcelo Méndez Murillo, sí quería matar a la joven y a toda la familia.

En aquel momento el fiscal de Guaymallén, Jorge Calle, le imputó a Méndez la causa de homicidio agravado por el uso de arma de fuego y lesiones leves. En su momento el acusado fue enviado al penal donde aún esta encerrado.



Cuando la defensa pidió que la calificación del expediente cambiara a Homicidio Agravado por el Uso de Arma de Fuego y Homicidio en Grado de Tentativa, La Cuarta Cámara del Crimen lo juzgó por esos delitos. Esto le dio pie al abogado defensor Pablo Cazabán para plantear un incidente y solicitar la nulidad de la misma.

El tribunal integrado por solamente un juez, Horacio Báez, resolvió condenar a Méndez Murillo a 10 años de prisión. Entendió el magistrado que el acusado no quiso asesinar a Carla Gordillo, puesto que el conflicto era con su pareja. Entonces lo sentenció por Homicidio Culposo en Concurso Real y Homicidio en Grado de Tentativa, por el ataque a Raúl Eduardo Besares, quien resulto herido en el episodio donde perdiera la vida su pareja, Carla Gordillo.

El abogado querellante, Guillermo Nievas, en una entrevista en el diario online "MendozaPost" expresó: Que "entendemos en conjunto con el fiscal de la Cámara, que hay Homicidio, porque en el expediente hay constancia de lo que dijo el acusado cuando discutieron y disparó. Le dijo a Besares: 'Te voy a matar a vos y a toda tu familia'. Y esto es lo que sucedió: mató a su joven pareja.

Para Guillermo Nievas, abogado querellante, el Juez Báez lo que hizo es elegir un término medio desde la nulidad planteada por Cazabán hasta la calificación de homicidio agravado.

Méndez Murillo lleva casi 2 años detenido en el penal, cabe aclarar que el tiempo que se está arrestado sin condena efectiva, se computan en el doble de años, es decir, por 2 años de arresto, tiene computado 4 años. Al día de la fecha, le quedan 6 años por delante para cumplir en prisión.

Por esto fundamentos y, otros que aportaré al momento de su tratamiento, solicito a esta H. Cámara apruebe la presente iniciativa.

Mendoza, 26 de mayo de 2015.

Héctor Quevedo

Artículo 1º - Solicitar a la Suprema Corte de Justicia, remita esta Cámara de Diputados, copia completa y autentica, con los fundamentos completos de la sentencia del caso donde fue condenado el ciudadano Daniel Marcelo Méndez Murillo, por el homicidio de Carla Gordillo, el 5 de octubre del 2013.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de mayo 2015.

Héctor Quevedo

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 69001)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La presente resolución, tiene por objeto solicitar al ministro de Seguridad, aporte el legajo completo y de igual forma el tratamiento dado por Sanidad Policial, al caso donde fue dado de baja el Sr. Salinas Ramírez, Juan Manuel DNI. 28527336

Vienen a análisis de esta Comisión Bicameral de Seguridad, mediante de Mesa de Entradas, 10634/15, del 20/5/2015, un requerimiento del Sr. Salinas Ramírez Juan Manuel, quien aduce haber sido injustamente dado de Baja de la Fuerza Policial, mediante un procedimiento irregular por parte de Sanidad Policial.

El denunciante advierte que radico denuncia penal, por Abuso de Autoridad, Estafa Procesal, Falsedad Ideológica de Instrumento Público en Concurso Ideal con Certificado Médico Falso, en Causa Nº P-51321 de Unidad Fiscal Nº 2 de Godoy Cruz.

En su presentación, manifiesta la existencia de un Certificado Médico Falso, fechado en febrero de 2014, por medio del cual se decidió que el Sr. Salinas Ramírez, Juan Manuel, no se encuentra en condiciones de cumplir la función policial.

El citado dictamen, según, la presentación, fue refrendado por 3 profesionales de Sanidad Policial, y luego se dispuso su baja el 18-2-2014 mediante un procedimiento que el causante denuncia como ilegal.

Por estos fundamentos y, otros que serán aportados en ocasión de su tratamiento, se solicita a esta H. Cámara la aprobación de la presente iniciativa.

Mendoza, 26 de mayo de 2015.

Héctor Quevedo

Artículo 1º - Solicitar al ministro de Seguridad, aporte, sobre el caso donde fue dado de baja el Sr. Salinas Ramírez Juan Manuel, mediante Resolución Nº 2696-s-2014, lo siguiente:

\* Remita copia autentica completa del legajo personal del oficial citado.

\* Remita copia autentica completa de la actuación de Sanidad Policial, donde fue dado de baja el Sr. Salinas Ramírez Juan Manuel.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de mayo de 2015.

Héctor Quevedo

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 68994)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de resolución, que tiene por objeto declarar

de interés de esta H. Cámara, el Manual "Historia y Leyendas de General Alvear", el cual es dirigido y producido por "De 10 Producciones" y tiene como objetivo principal servir de aporte en la formación, no solo educativa sino cultural de los niños y jóvenes del Departamento.

En el siglo de las comunicaciones, en el cual los alumnos desarrollan sus inquietudes a través de la web, "De 10 Producciones" observó la necesidad de crear un Manual como herramienta de conocimiento y educación para los alumnos de las escuelas primarias, en el cual se desarrolle la verdadera historia del Departamento, como también sus leyendas.

Con la intención de generar vínculos con los diferentes establecimientos educativos, se van a repartir 1000 manuales en las 45 escuelas que posee el Departamento (públicas y privadas). El mismo consta de 192 páginas, separadas en 4 capítulos a saber:

**PRIMER CAPÍTULO:** Abarca el período de tiempo desde el año 1450 hasta 1850

Título: Antiguos habitantes de América y de nuestra región. La conquista española. Fundación de Mendoza.

**SEGUNDO CAPÍTULO.** Desde el año 1851 hasta 1914 año en el cuál General Alvear se declara departamento

Título: Origen de General Alvear. La Colonia y los primeros inmigrantes. Declaración de Departamento

**TERCER CAPÍTULO.** Desde el año 1915 hasta el año 1964 (Fecha del cincuentenario departamental)

Título: Organización institucional del departamento. Su crecimiento demográfico e industrial

**CUARTO CAPÍTULO.** Desde 1965 hasta la actualidad.

Título: Desarrollo y evolución de la educación y las comunicaciones. Nacimiento y auge de la Informática

La historia y leyendas que se desarrollan en los distintos Títulos anteriormente mencionados, fueron compiladas de los archivos periodísticos del Departamento de tal manera que se acredita fehacientemente su veracidad. Asimismo dicho Manual educativo es la creación del arduo trabajo de diferentes personas del equipo "De 10 producciones", que con empeño y tenacidad han acompañado dicho proyecto. Entre ellos podemos mencionar:

Textos y Compilación Histórica: Orlando José Gattás, Néstor Daniel Rodríguez, Salvador Moncada.

Arte y diseño: Paula Hernández.

Fotografía: Germán Bovino.

Archivo periodístico: Andrés Aliaga.

Como Cuerpo legislativo reconocemos la importancia que tiene fomentar la educación a través de diferentes medios, como los manuales educativos, los cuales sirven de herramientas de trabajo tanto para alumnos y docentes, generando una mayor riqueza cultural a través del conocimiento de las vivencias de los pobladores del Departamento.

Por las razones expuestas y, las que oportunamente se darán, solicito a los diputados el tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 26 de mayo de 2015.

Gustavo Majstruk

Cristian González

Artículo 1° - Declarar de interés de esta H. Cámara el Manual "Historia y Leyendas de General Alvear", realizado por "De 10 Producciones", el cual está dirigido a los alumnos y personal docente de las escuelas primarias del Departamento General Alvear".

Art. 2° - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 26 de mayo de 2015.

Gustavo Majstruk

Cristian González

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 69002)

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Juan Manuel Basco nació en la ciudad de Palmira, en el Este mendocino el 11 de agosto de 1950.

Rufino Basco, su padre, admirador de Fangio (por él bautizó a su hijo Juan Manuel) era un mecánico diesel, empleado ferroviario y fanático de los autos. De joven empezó a competir en bicicleta y fue ahí que realizó su primera carrera.

La suerte quiso que conociera al señor Francisco Álvarez, quien le prestó una moto para que corriera. En el barrio Villa María, con 19 años, tuvo su debut y primera victoria.

Entonces empezó a correr con Zanella y en 1970 fue campeón. Esto le sirvió para tener su primera moto propia con la que ganó dos campeonatos. Luego empezó a correr en autos en categoría Limitada 27 contra competidores de la talla de Pepe Gelabert, de Villa Nueva, o don Vicente Da Vila.

En 1973 corrió en tres categorías de moto y también en auto. Corrió el Campeonato del Centro

de la República; en Buenos Aires un Argentino de 175 cc. con uno de los Kissling en la pista. Por ese entonces apareció un mote imborrable en el colectivo cultural automovilístico mendocino "El Rey del Speedway" fue en el año 1975 y Juan Manuel Basco, su primer campeón. Organizado por el Sr. Castellani congregaban a miles de aficionados en la cancha de Gimnasia y Esgrima.

Conducía con motos nacionales batiendo a los rivales que corrían en "importadas" lo que le valió el reconocimiento de fabricantes nacionales. Impuso una maniobra que más de un mendocino recuerda, la inolvidable "Willy" en una rueda. En esa época, recuerda, "Se corrían cerca de 45 carreras por semana".

Ese año empieza a correr en una cupé 37, con motor Torino que era de Formisano.

Campeón en monoplaça en el año 1983, siguió corriendo en motos. Fórmula 4, recorrió el país con esfuerzo y sacrificio compitiendo con pilotos como Henry Martín, Lasantina, el "Gurí" Martínez, Neviani, Gustavo Sommi y otros tantos.

En un auto de Fórmula 2 Codasur, con motor Renault 1600, de cupé Fuego achicado corrió todo un campeonato, igualando el quinto puesto con René Zanatta. El campeón fue el "Yoyo" Maldonado. En 1990 llegó la F 3 Internacional a Mendoza y Tornello con Felipe Magouh alquilaron un auto para que corriera; clasificó delante de Rubens Barrichello y en la carrera perdió una rueda. También corrió en TC 2000, con un Sierra.

Comenzó en Mendoza, después Río IV, Rafaela, Bahía Blanca, en total fueron siete junto a Traverso, Bessone, Cingolani, Guerra y varios de buen nivel.

En 1993 corrió en Súper Renault ganando su primera carrera a nivel nacional en Oberá, con Ortelli en la pista, además de Massei, "Gurí" Martínez y Marcos Di Palma.

En 1994 coronó once podios consecutivos y en 1995, otros cinco. Todo un récord en ese momento. Manejaba un automóvil armado por él con chasis Berta y motor de 2.200 centímetros cúbicos.

Hoy, después de 30 años de carreras, sigue vinculado al automovilismo, acompañando a su hijo Juan Manuel, en la fórmula Renault Interprovincial.

Juan Manuel Basco, que es también es reconocido internacionalmente, por ejemplo en Chile donde se consagró campeón del TC 2000 corrió su última carrera de motos en Boca de Bermejo donde salió segundo en el speedway al que tanta gloria dio y que tanto lo recuerda.

Por ello, si la H. Cámara me acompaña, solicito que declare a "Juan Msmuel Basco" por su inmensa trayectoria y su gran aporte al automovilismo mendocino y por los valores que representó y representa en Mendoza, así también como dentro y fuera del país.

Mendoza, 26 de mayo de 2015.

Alejandro Viadana

Artículo 1° - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados a "Juan Manuel Basco por su trayectoria y su destacados campeonatos automovilísticos mendocinos".

Art. 2° - Agregar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 26 de mayo de 2015.

Alejandro Viadana

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 69004)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto declarar de interés provincial la Campaña Nacional convocada para el próximo 3 de junio, a las 17.00, bajo el lema #NiUnaMenos a raíz de la muerte de la joven de 14 años, Chiara Páez de Rufino, Santa Fe, embarazada de un mes y medio, provocada por su novio de 16 años.

Todos los días mujeres de todas las edades y de todas las clases sociales viven situaciones de violencia, terminando desafortunadamente en femicidio como ha sido el caso de esta adolescente. Se necesita de un compromiso no sólo institucional, sino de cada individuo para poder abordar este flagelo.

Según datos vertidos por el Observatorio de Femicidios de Argentina "Adriana Marisel Zambrano", que coordina la Asociación Civil "La Casa del Encuentro", durante el año 2014 hubo 277 muertes por violencia de género, una mujer víctima cada 30 horas.

Recientemente la Dirección de la Mujer "Dra. Carmen María Argibay" de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza en una nota periodística aportó algunas cifras que hay que tener en cuenta para lograr una mayor concientización sobre la problemática; entre el 2013 y el 2014 en el Gran Mendoza se atendieron 1.800 casos y alrededor de 100 denuncias por mes, en la mayoría de los casos la violencia se da en el ámbito familiar.

Más del 60% de las mujeres que concurren está entre los 20 y 50 años, observándose en este período del 2015 un alto aumento de violencia entre adolescentes, o sea por debajo de los 20 años, dato compartido a su vez por la "Fundación Accionar" de Mendoza cuya directora Lic. Vilma Jilek, referencia que se reciben de 5 a 10 nuevos casos de violencia por día, sin dejar de mencionar el caso de María del Carmen Saldaño de 56 años asesinada por su pareja Oscar Suárez de 59 años, el pasado 15 de mayo en el departamento Guaymallén.

MARCO LEGAL:

La Asamblea General de Naciones Unidas aprobó en el año 1979 y con vigencia desde 1981, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW), a la cual nuestro país adhirió como Estado Parte, otorgándole rango Constitucional junto a otras Convención Internacionales en materia de Derechos Humanos, (Art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional)

La Ley Nacional 26485 con adhesión provincial N° 8226 de "Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollan sus Relaciones Interpersonales", establece los preceptos rectores para garantizar el cumplimiento de la misma; y que "los tres poderes del Estado, sean del ámbito nacional o provincial, adoptarán las medidas necesarias y ratificarán en cada una de sus actuaciones el respeto irrestricto del Derecho Constitucional a la igualdad entre mujeres y varones", (Art. 7°). En este marco se firmó el Compromiso de "Igualdad y Equidad de Género y Diversidad" en la Legislatura Provincial el 31 de marzo del año 2014.

A fin de reafirmar el objetivo de esta Campaña es pertinente citar el Art. 9°, Inc. q) de la mencionada Ley 26485 que expresa: "Promover campañas de sensibilización y concientización sobre la violencia contra las mujeres informando sobre los derechos, recursos y servicios que el Estado garantiza e instalando la condena social a toda forma de violencia contra las mujeres. Publicar materiales de difusión para apoyar las acciones de las distintas áreas".

Esta iniciativa se está replicando en todas las provincias y es compartida por agrupaciones de mujeres, organizaciones sociales, artistas, escritores, periodistas y partidos políticos.

Por estos fundamentos y, otros que aportaré en ocasión del tratamiento del presente proyecto de declaración, es que solicito a esta H. Cámara su aprobación.

Mendoza, 26 de mayo de 2015.

Jorge Tanús

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dirección de Mujeres, Género y Diversidad declare de interés provincial la Campaña Nacional #NiUnaMenos convocada para el próximo 3 de junio a las 17.00, a raíz de la muerte de la joven Chiara Paéz de 14 años de Rufino Santa Fe, provocada por su novio de 16 años; lo que muestra un crecimiento de femicidios a lo largo y ancho de todo el Territorio Nacional.

Art. 2° - Invitar a los municipios que adhieran a dicha Campaña, a través de las Áreas de Género Municipales con el fin de sensibilizar, asesorar y concientizar a la sociedad sobre la problemática.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 26 de mayo de 2015.

Jorge Tanús

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (FIT) - Señor presidente: simplemente para aclarar que no pedimos que se excluya, sino que no acompañamos con nuestro voto nada más al expediente 68986.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Viadana.

SR. VIADANA (FPV-PJ) - Señor presidente: es para pedir la exclusión del voto en conjunto del expediente 68966.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 68987 con modificaciones, 68996 con modificaciones, 68987, 68947 con modificaciones, 68966, 68970 con modificaciones, 68980 con modificaciones, 68981, 68984 68985 con modificaciones, 68989 con modificaciones, 68990, 68991 con modificaciones, 68992, 68993, 68999 con modificaciones, 68001 con modificaciones, 68965 con modificaciones, 68967, 68969 con modificaciones, 68976 con modificaciones, 68994, 69002 con modificaciones, 69004 con modificaciones. Bloque PTS - FIT 68982, a excepción del expediente 68986.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración en general y en particular la totalidad de los expedientes mencionados.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicarán.

- (Ver Apéndices 5 al 26 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Ahora vamos a proceder al tratamiento del expediente 68986, que fue mocionado por el diputado Viadana, para que fuera excluido del tratamiento sobre tablas. Lo vamos a tener que tratar en particular.

Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS (UCR) - Señor presidente: es para solicitar un cuarto intermedio de hasta un minuto.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Presidencia hace suyo el cuarto intermedio solicitado.

- Así se hace, a las 13.09

- A las 13.13, dice el

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Se reanuda la sesión.

En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 68986.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto del expediente 68986, consultar Asuntos Entrados N° 20

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará.

- (Ver Apéndice N° 12)

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra la diputada Meschini.

SRA. MESCHINI (UCR) - Señor presidente: es para pedir una preferencia preferencia. Quería pedir la preferencia con despacho del expediente 68939, es un proyecto de ley, por el cual se pide la declaración de la emergencia provincial por violencia de género.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración la moción de la diputada Meschini.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 27)

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra la diputada Varela.

SRA. VARELA (UCR) - Señor presidente: es para pedir una preferencia con despacho del expediente 67196, que es del botón antipánico para las mujeres que han sufrido violencia de género.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración la moción de la diputada Varela.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 27)

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra la diputada Pérez.

SRA. PÉREZ (FPV-PJ) - Señor presidente: en el día de ayer el Senado aprobó algunas leyes que tienen que ver con el tema que nos preocupa a todos, por el cual tenemos el cartelito acá, que tiene que ver con el tema del femicidio, y vamos a pedir -que ya reiteradas veces se ha pedido-, que trabajemos y presentemos, y la semana que viene podamos tratar con despacho el expediente 61452, que tiene que ver con el tema de las Fiscalías de la mujer, que está presentado por la diputada Mónica Zalazar.

Todavía no hemos recibido los expedientes que se aprobaron ayer, en el Senado, pero la

semana que viene deberíamos abocarnos al tratamiento de todas esas leyes.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Para que salga rápidamente, tendrían que ponerse de acuerdo la Comisión de Género y de Legislación y Asuntos Constitucionales.

En consideración de los diputados, la moción de la diputada Pérez.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 28)

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Cassia.

SR. CASSIA (FPV-PJ) - Señor presidente: no tengo el número del expediente, pero sugiero, creo que la diputada Meschini pidió la preferencia con despacho de un expediente que trata la emergencia en violencia de género.

Pido que se acumulen los proyectos presentados en el tema de la declaración de emergencia en violencia de género, que se acumulen los proyectos más antiguos, porque hay legisladores que tenemos proyectos más antiguos en función de este tema.

Que antes de que la Cámara trate estos temas, sugiero y así lo voy a hacer efectivo en las comisiones respectivas, de que se acumulen a los expedientes más antiguos.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración la moción del diputado Cassia.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 29)

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Esta Presidencia invita para que los miembros de la Comisión Bicameral de Seguridad, también sean parte, y que puedan acompañar.

Es para todos los presidentes de bloque y legisladores, que se puedan poner de acuerdo y envíen los miembros que van a conformar la Bicameral de Seguridad, por eso les pedimos que se pongan en contacto, y que rápidamente se pueda tener el listado de los diputados que van a integrar esta Comisión.

Corresponde el período de hasta una hora para rendir homenajes.

Si ningún diputado desea hacer uso de la palabra, se va a dar por clausurado el período para rendir homenajes.

Clausurado.

Si ningún diputado desea hacer uso de la palabra, agotado el Orden del Día, y no habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la sesión de la fecha.

- Es la 13.17.

Guadalupe Carreño  
Jefa Cuerpo de

Dn. Walter A. Gómez  
Director

Taquígrafos

Diario de Sesiones

## IV

## APÉNDICE

I

(Resoluciones)

1

## RESOLUCIÓN Nº 116

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta a la diputada Mónica Zalazar y a los diputados Raúl Guerra, Cristián González y Rodolfo Dalmau, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      DIEGO GUZMÁN  
Sec. Legislativo      Vicepresidente 1º

2

(Expte. 65221)

## RESOLUCIÓN Nº 117

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Volver a la Comisión de Salud Pública el siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 12 - Expte. 65221/13 –De Salud Pública y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 65221/13, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, asignando a la Asociación de Liga de Lucha contra el Cáncer del Valle de Uco la suma de \$250.000 en carácter de subsidio y con destino a financiar sus erogaciones.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      DIEGO GUZMÁN  
Sec. Legislativo      Vicepresidente 1º

3

(Expte. 67887)

## RESOLUCIÓN Nº 118

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 67887/14, proyecto de declaración del diputado Leonardi, expresando el deseo que los Legisladores Nacionales por Mendoza expresen su voto negativo a la sanción de la nueva Ley de Hidrocarburos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      DIEGO GUZMÁN  
Sec. Legislativo      Vicepresidente 1º

4

## RESOLUCIÓN Nº 119

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 68987 del 26-5-15 -Proyecto de resolución del diputado Riesco, solicitando al Ministerio de Seguridad, informe sobre diversos puntos referidos a las Cámaras de Seguridad instaladas en la Provincia.

Nº 69004 del 27-5-15 -Proyecto de declaración del diputado Tanús y de la diputada Zalazar, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarase de Interés Provincial la Campaña "#Ni Una Menos", creando conciencia contra el femicidio.

Art. 2º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 68996 del 26-5-15 -Proyecto de declaración del diputado Leonardi, expresando el

deseo que el Poder Ejecutivo declarase de interés cultural a la Sociedad Española "Casa España" del Departamento San Martín.

Nº 68989 del 26-5-15 -Proyecto de resolución, distinguiendo al Centro de Capacitación para el Trabajo Nº 6-505 "Dr. Ramón H. Lemos", Departamento Luján de Cuyo, por su exitosa labor.

Nº 68990 del 26-5-15 -Proyecto de resolución de los diputados Infante y García Zalazar, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarase de Interés Provincial el cometido del Centro de Capacitación para el Trabajo Nº 6-505 "Dr. Ramón H. Lemos", Departamento Luján de Cuyo, por su exitosa labor.

Nº 68991 del 26-5-15 -Proyecto de resolución de la diputada Verasay y de los diputados García Zalazar y Sorroche, solicitando al Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales, informe sobre diversos puntos relacionados con las condiciones laborales del Cuerpo de Guardaparques.

Nº 68992 del 26-5-15 -Proyecto de resolución de la diputada Verasay y del diputado García Zalazar, solicitando al Ministerio Energía, informe sobre diversos puntos relacionados con la producción de petróleo.

Nº 68993 del 26-5-15 -Proyecto de resolución de la diputada Verasay y de los diputados Narváez y Sorroche, solicitando a la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas, informe sobre diversos puntos relacionados con pago del subsidio establecido en el Art. 1º de la Ley 8694.

Nº 68999 del 26-5-15 -Proyecto de resolución del diputado Quevedo, solicitando a la Suprema Corte de Justicia remita fotocopia autenticada de los fundamentos de la sentencia de condenada de Daniel Marcelo Méndez Murillos por el homicidio de Carla Gordillo, ocurrido el 5 de octubre de 2013.

Nº 69001 del 26-5-15 -Proyecto de resolución del diputado Quevedo, solicitando Ministerio de Seguridad remita fotocopia autenticada del legajo personal y de la actuación de Sanidad Policial del Sr. Juan Manuel Salinas.

Nº 68994 del 6-5-15 -Proyecto de resolución del diputado Majstruk, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados, el Manual "Historia y Leyendas de General Alvear" realizado por "De 10 Producciones".

Nº 69002 del 26-5-15 -Proyecto de resolución del diputado Viadana, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados al Sr. Juan Manuel Basco por su trayectoria automovilística.

Art. 3º - Acumular los Exptes. 68980, 68985 y 68987 al Expte. 68937 y el Expte. 69004 al Expte. 68947.

Art. 4º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo segundo y a los Exptes. 68947 y su acum. 69004, 68966, 68970, 68980 y sus acum. 68985 y 68987, 68981, 68984, 68986, 68965, 68967, 68969, 68976 y 68982.

Art. 5º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI                      DIEGO GUZMÁN  
Sec. Legislativo                      Vicepresidente 1º

5

(Exptes. 68980 acum. 68985 y 68987)

RESOLUCIÓN Nº 120

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad, amplíe el pedido de informe solicitado mediante Resolución Nº 97 de fecha 20 de mayo de 2.015, sobre diversos puntos referidos a las Cámaras de Seguridad instaladas en la Provincia, según el siguiente detalle:

a) Motivo por los cuales hay cámaras que se encuentran sin funcionar. Indique si se han tomado medidas para lograr la operatividad de las mismas.

b) Si está prevista la incorporación de nuevas Cámaras de Seguridad en los Departamento Maipú y Lavalle. En su caso señale en qué lugares y los criterios de su distribución.

c) A cargo de quién está el mantenimiento, reparación y control de la funcionalidad de las mismas. Indique el tiempo promedio de demora desde que se detecta una falla hasta su reparación y puesta en funcionamiento.

d) Demora estimada para restablecer el funcionamiento pleno de las Cámaras de Seguridad y monitoreo en toda la Provincia.

e) Cantidad de personal afectado al seguimiento de dichas Cámaras.

f) Tiempo que se conserva o mantiene una grabación.

g) Tiempo promedio que el Centro Estratégico de Operaciones (CEO), demora en remitir una desgravación ante un pedido de la autoridad judicial o policial.

h) Cualquier otro dato y/o antecedente que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      DIEGO GUZMÁN  
Sec. Legislativo      Vicepresidente 1º

6  
(Expte. 68996)

RESOLUCIÓN Nº 121

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial, a la Sociedad Española "Casa España", ubicada en las calles 9 de julio y Belgrano del Departamento San Martín.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      DIEGO GUZMÁN  
Sec. Legislativo      Vicepresidente 1º

7  
(Exptes. 68947 acum. 69004)

RESOLUCIÓN Nº 122

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dirección de Mujeres, Género y Diversidad, declarase de interés provincial la Campaña Nacional "#NiUnaMenos", convocada para el día 3 de junio de 2.015 a raíz de la muerte de la joven Chiara Paéz, que muestra un crecimiento de femicidios a lo largo y ancho de todo el Territorio Nacional.

Art. 2º - Asimismo, que vería con agrado que los Municipios adhiresen a dicha Campaña, a través de las Áreas de Género Municipales con el fin de

sensibilizar, asesorar y concientizar a la sociedad sobre la problemática.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      DIEGO GUZMÁN  
Sec. Legislativo      Vicepresidente 1º

8  
(Expte. 68966)

RESOLUCIÓN Nº 123

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el largometraje "El hijo buscado", estrenado en diciembre de 2014, dirigido por Daniel Gagliano y protagonizado por Rafael Ferro y María Ucedo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      DIEGO GUZMÁN  
Sec. Legislativo      Vicepresidente 1º

9  
(Expte. 68970)

RESOLUCIÓN Nº 124

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, informe diversos puntos sobre, si hubiera deuda, referidos a la transferencia de fondos descentralizados a los Municipios para las siguientes líneas: Fortalecimiento, Emergencia, Esquina a la Escuela, Esquina al Trabajo, Esquina a la Universidad y Promoción y Protección Familiar; en cuyo caso indique las razones, según el siguiente detalle:

a) De la primera cuota del año 2012 al Municipio de Malargüe.



b) De la segunda cuota del año 2012 a las Municipalidades de Luján de Cuyo, Malargüe, San Carlos, San Rafael, Santa Rosa y Tupungato.

c) De la primera cuota del año 2013 a los Municipios de Godoy Cruz, Las Heras, Lavalle, Luján de Cuyo, Malargüe, San Rafael y Tupungato.

d) De la segunda cuota del año 2013 a las Comunas de Capital, General Alvear, Godoy Cruz, Guaymallén, Junín, La Paz, Las Heras, Lavalle, Luján de Cuyo, Maipú, Malargüe, San Carlos, San Martín, San Rafael, Santa Rosa, Tunuyán y Tupungato.

Art. 2º - Asimismo, informe si se ha realizado el debido contrato para las transferencias de fondos descentralizados del año 2014. En su caso indique cuándo se hará efectivo el mismo.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      DIEGO GUZMÁN  
Sec. Legislativo      Vicepresidente 1º

10  
(Expte. 68981)

#### RESOLUCIÓN Nº 125

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Infraestructura que, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, informe sobre los siguientes puntos:

a) Si existen obras con convenio entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Dirección Nacional de Vialidad desde el año 2011 a la fecha. En su caso, adjuntar copia de los convenios firmados.

b) En caso afirmativo el inciso a), indique el grado de avance de obras y desembolsos realizados por la Provincia a la fecha.

c) Reembolsos o transferencias que se han recibido desde la Nación para cumplimentar los convenios mencionados. En su caso montos adeudados por la Nación para las obras ya ejecutadas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      DIEGO GUZMÁN  
Sec. Legislativo      Vicepresidente 1º

11  
(Expte. 68984)

#### RESOLUCIÓN Nº 126

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la acción artística, cultural y social llevada a cabo por "Versión Teatro", elenco teatral del Tribunal de Cuentas de Mendoza, integrado por su personal.

Art. 2º - Distinguir al elenco teatral "Versión Teatro", en oportunidad de celebrarse los diez años de trayectoria.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      DIEGO GUZMÁN  
Sec. Legislativo      Vicepresidente 1º

12  
(Expte. 68986)

#### RESOLUCIÓN Nº 127

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la presentación del Libro "Apuntes de Trabajo para la Argentina que viene" del Senador Nacional Ernesto Sanz, a realizarse el 5 de junio de 2015 en el Aula Magna de la UNCuyo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      DIEGO GUZMÁN  
Sec. Legislativo      Vicepresidente 1º

13  
(Expte. 68989)

## RESOLUCIÓN Nº 128

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir al Centro de Capacitación para el Trabajo Nº 6-506 "Dr. Ramón H. Lemos" del Departamento Luján de Cuyo, único eslabón de la educación no formal del Sistema Educativo Provincial, desde el 1 de setiembre de 1.988, por su exitosa labor.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución a las autoridades del Centro de Capacitación para el Trabajo mencionado.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      DIEGO GUZMÁN  
Sec. Legislativo      Vicepresidente 1º

14  
(Expte. 68990)

## RESOLUCIÓN Nº 129

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase de Interés Provincial, el cometido del Centro de Capacitación para el Trabajo Nº 6-506 "Dr. Ramón H. Lemos" del Departamento Luján de Cuyo, por su exitosa labor desarrollada en la educación no formal del sistema educativo provincial, desde el 1º de setiembre de 1988.

Art. 2º - Remitir copia de la presente a las autoridades del Centro de Capacitación para el Trabajo mencionado.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      DIEGO GUZMÁN  
Sec. Legislativo      Vicepresidente 1º

15  
(Expte. 68991)

## RESOLUCIÓN Nº 130

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales, informe sobre diversos puntos relacionados con las condiciones laborales del Cuerpo de Guardaparques:

a) Cantidad de cargos existentes y sus respectivas jerarquías.

b) Cantidad de cargos existentes mediante subrogancias o resoluciones internas, acompañado por el seguimiento de los expedientes y su situación actual.

c) Si se han creado cargos desde el año 2010 a la fecha. En su caso indique cuántos y remita nómina.

d) En caso afirmativo el inciso anterior, señale cuál ha sido el criterio para la elección de esos cargos y si los mismos conciden con los requisitos establecidos en la Ley del Cuerpo de Guardaparques.

e) Estado actual de contratos y las respectivas funciones de los mismos.

f) Detalle de los remunerativos adicionales liquidados. Criterio de distribución de los mismos desde el año 2010 a la fecha, de conformidad establecido en la Ley 7291 y su modificatoria 7495.

g) Detalle de la distribución del Fondo Estímulo establecido por el Decreto 1.634.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      DIEGO GUZMÁN  
Sec. Legislativo      Vicepresidente 1º

16  
(Expte. 68992)

## RESOLUCIÓN Nº 131

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Energía informe, sobre la producción de petróleo, lo siguiente:

a) Detalle del plan de inversiones, a la fecha, en las siguientes concesiones: Pampa del Sebo; CB17B; Cerro Doña Juana; Loma El Cortaderal; Malal del Medio; Puntilla Huican; CNQ7/A-Pampa Verde; Loma El Divisadero; REYES; AGUAB; Payún Oeste y BCSE.

b) Estado de cumplimiento del plan de inversiones de dichas áreas.

c) Detalle de las tareas de control que se efectúan a las empresas concesionarias.

d) Si existe incumplimiento por parte de alguna empresa en el plan de inversiones comprometido. En su caso, indique los motivos y señale las acciones a realizar.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      DIEGO GUZMÁN  
Sec. Legislativo      Vicepresidente 1º

17  
(Expte. 68993)

#### RESOLUCIÓN Nº 132

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Agroindustria y Tecnología que, a través de la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas, informe sobre diversos puntos referidos al subsidio establecido en el artículo 1º de la Ley 8694:

a) Cronograma de pago.

b) Fechas de las transferencias de fondos.

c) Si existe mora en la cancelación de cuotas. En su caso, indique los motivos.

d) Si a la fecha existen saldos pendientes.

En caso afirmativo, detalle las causas.

e) Nómina de los beneficiarios indicando: nombre y apellido o razón social, ubicación de las hectáreas indicando el departamento y medio utilizado por los productores para solicitar el subsidio.

f) Cualquier otro dato y/o antecedente que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      DIEGO GUZMÁN  
Sec. Legislativo      Vicepresidente 1º

18  
(Expte. 68999)

#### RESOLUCIÓN Nº 133

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, remita copia certificada, con los fundamentos, de la sentencia del caso donde fue condenado el ciudadano Daniel Marcelo Méndez Murillo, por el homicidio de Carla Gordillo ocurrida el 5 de octubre de 2013.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      DIEGO GUZMÁN  
Sec. Legislativo      Vicepresidente 1º

19  
(Expte. 69001)

#### RESOLUCIÓN Nº 134

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad, remita copia certificada del Legajo Personal y de la actuación de Sanidad Policial, del señor Juan Manuel Salinas Ramírez, DNI 28.527.336.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      DIEGO GUZMÁN  
Sec. Legislativo      Vicepresidente 1º

20  
(Expte. 68965)

## RESOLUCIÓN Nº 135

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir a la deportista María Valentina Sánchez por su trayectoria, esfuerzo y ejemplo de compromiso deportivo.

Art. 2º - Solicitar al Ministerio de Deportes, arbitre los medios necesarios para reconocer provincialmente a la joven deportista, y brinde su apoyo para tan loable emprendimiento.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      DIEGO GUZMÁN  
Sec. Legislativo      Vicepresidente 1º

21  
(Expte. 68967)

## RESOLUCIÓN Nº 136

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el XII Congreso Nacional de Ciencia Política: "La Política en balance: debates y desafíos regionales", a realizarse en la Universidad Nacional de Cuyo entre los días 12 y 15 de agosto de 2015, co-organizado por la Sociedad Argentina de Análisis Político (SAAP) y la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNCuyo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      DIEGO GUZMÁN  
Sec. Legislativo      Vicepresidente 1º

22  
(Expte. 68969)

## RESOLUCIÓN Nº 137

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), evaluase la posibilidad de remitir a esta H. Cámara, información respecto al marco normativo que regula el beneficio previsional para docentes de escuelas especiales y/o docentes que se desempeñan en zonas inhóspitas, y que por ello cuentan con el cien por ciento (100%) de zona en la Provincia de Mendoza, teniendo en cuenta la Resolución Nº 23285/09 de la CARSS.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      DIEGO GUZMÁN  
Sec. Legislativo      Vicepresidente 1º

23  
(Expte. 68976)

## RESOLUCIÓN Nº 138

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Transporte evaluase la posibilidad de incrementar la frecuencias de colectivos, fundamentalmente en horario escolar, en la zona de la Escuela Nº 1-213 "Capitán Luis C. Candelaria" y de la Escuela Nº 4-250 S/N, ambas ubicadas en la intersección de las calles San Esteban y Lavalle del Distrito El Algarrobal, Departamento Las Heras, teniendo en cuenta, además, los horarios de funcionamiento de cada una las instituciones a la hora de planificar las frecuencias.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      DIEGO GUZMÁN  
Sec. Legislativo      Vicepresidente 1º

24

(Expte. 68994)

## RESOLUCIÓN N° 139

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el Manual "Historia y Leyendas de General Alvear", realizado por "De 10 Producciones", el cual está dirigido a los alumnos y personal docente de las escuelas primarias del Departamento General Alvear.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Los fundamentos consultar Pág. ..)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      DIEGO GUZMÁN  
Sec. Legislativo      Vicepresidente 1º

25  
(Expte. 69002)

## RESOLUCIÓN N° 140

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la trayectoria deportiva del señor Juan Manuel Basco por su actuación y destacados campeonatos automovilísticos obtenidos.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Los fundamentos consultar Pág. ..)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      DIEGO GUZMÁN  
Sec. Legislativo      Vicepresidente 1º

26  
(Expte. 68982)

## RESOLUCIÓN N° 141

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Manifiestar su repudio al fallo de la Sala I del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, dictado por los Jueces Horacio Piombo y Benjamín Sal Llargués, que disminuye la pena a un violador argumentando que la víctima, un niño de 6 años de edad al momento de los hechos, "ya había sido ultrajada por su padre" y "había sido acostumbrada a situaciones de travestismo", lo que permitió la libertad del acusado.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      DIEGO GUZMÁN  
Sec. Legislativo      Vicepresidente 1º

27  
(Expte. 68939 y 67196)

## RESOLUCIÓN N° 142

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Nº 68939/15 -Proyecto de ley de las diputadas Meschini, Verasay y Varela, declarando en todo el territorio provincial la Emergencia Pública por Violencia de Género.

Nº 67196/14 -Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Varela y Verasay y de los diputados Majul y Narváez, creando el programa "Dispositivo de Alerta por Violencia", (DAV).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      DIEGO GUZMÁN  
Sec. Legislativo      Vicepresidente 1º

28  
(Expte. 61452)

RESOLUCIÓN Nº 143

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar pronto despacho al Expte.  
61452.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de  
Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE  
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días  
del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      DIEGO GUZMÁN  
Sec. Legislativo      Vicepresidente 1º

29  
(Expte. 68939 acum. 62250)

RESOLUCIÓN Nº 144

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular el Expte. 68939 al Expte.  
62250.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de  
Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE  
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días  
del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      DIEGO GUZMÁN  
Sec. Legislativo      Vicepresidente 1º